

***Informes resumidos
de las sesiones del Comité I***

Primera sesión: 11 de junio de 1997: 09h05-12h00

Presidente: D. Brackett (Canadá)
Secretaría: O. Menghi
J. Kundaali
M. Pani
G. van Vliet
Relatores: J. Caldwell
D. Callister
J. Gray
J. Roberts

Tras declarar abierta la sesión, el Presidente se refirió al procedimiento que se utilizaría para el debate de las propuestas incluidas en los documentos Doc. 10.86, 10.87, 10.88 y 10.89 (Rev.) y señaló luego a la atención de las Partes que la Mesa había decidido que el Comité I y el Comité II no iniciaran su labor hasta que tuvieran el quórum de las delegaciones.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

18. Comercio de especímenes de elefante africano

b) Revisión de la Resolución Conf. 7.9

Varias delegaciones informaron al Presidente de que en sus carpetas de documentos de la conferencia faltaba el documento Doc. 10.45 y, en vista de ello, el debate sobre ese tema se había aplazado.

21. Conservación de las salanganas del género *Collocalia*

La Secretaría presentó el documento Doc. 10.50 y destacó las observaciones que había formulado sobre la cuestión en los párrafos 57 y 58. También señaló que en el párrafo 9 se habían omitido dos contribuyentes financieros al cursillo técnico de Surabaya, a saber, la Asociación de exportación e Importación de Nidos de Sarawak y la Asociación Comercial de Nidos de Singapur.

El Presidente del Comité de Fauna expresó su satisfacción por los progresos alcanzados en la aplicación de la Resolución Conf. 9.15, y afirmó que esperaba que las recomendaciones formuladas en el cursillo técnico de Surabaya dieran resultados fecundos.

La delegación de Indonesia informó al Comité de que la Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN) había establecido en mayo de 1997 un comité directivo para la conservación de los nidos de salanganas. Este órgano coordinaría las investigaciones y la gestión de esa especie, en colaboración con grupos industriales, con miras a garantizar su gestión sostenible.

Ningún otro participante hizo uso de la palabra. El documento Doc. 10.50 quedó aprobado en su forma enmendada. El Presidente sugirió que se mantuvieran informados al Comité de Fauna y a la Secretaría de la labor del comité directivo sobre nidos de salanganas establecido bajo los auspicios de la ASEAN.

22. Situación biológica y comercial del tiburón

El Presidente del Comité de Fauna presentó el documento Doc. 10.51 y puso de relieve los considerables esfuerzos desplegados por muchas Partes y organizaciones para poder terminar el documento. Señaló en particular las conclusiones, incluidas en los párrafos 127 a 137, y las recomendaciones, incluidas en los párrafos 138 a 156.

Las delegaciones de Alemania, Canadá, Ecuador, Estados Unidos, Honduras, Noruega y Zimbabwe, y los

observadores de TRAFFIC y de la UICN apoyaron la aprobación del documento y agradecieron al Comité de Fauna por su labor. La delegación de Alemania propuso que el Presidente del Comité de Fauna actuase como enlace de la CITES para aplicar plenamente la Resolución Conf. 9.17.

La delegación de Japón expresó preocupación por el carácter general de las conclusiones sobre el ciclo vital del tiburón que se hacían en el documento Doc. 10.51, cuando en realidad había numerosas especies que debían tenerse en cuenta. Señaló además que una gran proporción de las capturas de tiburón se había utilizado para el consumo interno, no para el comercio internacional, y que, por consiguiente, era importante que los órganos nacionales y regionales participaran en la gestión del tiburón. Afirmó también que era necesario basar las decisiones relativas a la gestión del tiburón en información científica idónea, incluidos datos biológicos, comerciales y de pesca.

La delegación de Indonesia manifestó preocupación acerca de las cifras de desembarque de tiburones correspondientes a 1994 que se adjudicaban a su país en el Anexo 3 del documento Doc. 10.51; se le aconsejó que se pusiera en contacto con el Comité de Fauna para aclarar la cuestión. La delegación de El Salvador destacó la conveniencia de aprovechar la experiencia adquirida por los distintos órganos de pesca en la labor sobre los tiburones relacionada con la Convención. La delegación de Ecuador pidió información adicional sobre la influencia en las poblaciones de tiburones del aumento de las capturas en las Islas de Galápagos.

El observador de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) explicó los componentes de su labor relacionada con la situación biológica y comercial del tiburón, que había evolucionado a raíz de la Resolución Conf. 9.17, y se ofreció para proporcionar mayor información sobre su programa a los delegados y observadores interesados. La delegación de Estados Unidos de América encomió los progresos realizados por la FAO.

El observador de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICCA) señaló a la atención del Comité la labor que realizaba sobre el tiburón para atender a la Resolución Conf. 9.17, y pidió a la Secretaría que informara a los órganos intergubernamentales, en particular los encargados del acopio de datos sobre pesca, acerca de las recomendaciones incluidas en el documento Doc. 10.51.

El observador de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA) afirmó que su organización deseaba seguir trabajando con la FAO y otros órganos pertinentes en la obtención de datos sobre la situación biológica y comercial del tiburón.

La delegación de Estados Unidos de América apoyó la sugerencia formulada por la delegación de Alemania de que el Presidente del Comité de Fauna actuase como enlace de la CITES en el marco de la Resolución Conf. 9.17 y acordó presidir un grupo que se encargara de la redacción de una decisión basada en las recomendaciones del documento Doc. 10.51, para su examen en una reunión ulterior.

23. Comercio de especímenes vegetales

c) Disposición de plantas vivas confiscadas

La Secretaría presentó el documento Doc. 10.54, y señaló que el Comité de Flora lo había examinado a fondo en sus reuniones sexta y séptima.

La delegación de Estados Unidos acordó que se necesitaban directrices relativas a la confiscación de plantas vivas y señaló a la atención de los presentes las tres opciones de gestión enunciadas en el documento, pero advirtió que la venta de los especímenes confiscados podía estimular el comercio ilícito y que sólo debía procederse a la destrucción como último recurso. Además, apoyó las enmiendas que se habían propuesto para las Resoluciones Conf. 9.10 y Conf. 9.11. La delegación de Zimbabwe también apoyó las enmiendas propuestas y dijo que, a su juicio, las directrices debían seguir examinándose.

Sin proceder a mayor debate, el Presidente confirmó que había consenso y que el documento quedaba aprobado y las recomendaciones acordadas.

24. Comercio significativo de especies del Apéndice II

a) Animales

La Secretaría presentó el documento Doc. 10.55 sobre comercio significativo de especies animales y expresó su agradecimiento al WCMC, la UICN y TRAFFIC por la labor realizada en relación con la Resolución Conf. 8.9. La Secretaría informó de que la aplicación de la resolución había planteado un problema que no se había examinado en el documento. Se requería financiación externa para que los países en desarrollo realizaran en el terreno la labor necesaria para establecer cupos de exportación. Se señaló que la Comisión Europea y varias Partes, incluidas España, Estados Unidos de América, Italia y Japón ya habían prestado ayuda.

La delegación del Reino Unido subrayó la importancia que asignaba al examen del comercio significativo, y afirmó que éste era el núcleo de la aplicación de la Convención. Además, apoyó las recomendaciones enunciadas en los párrafos 17 y 18. En lo que respecta al párrafo 19, afirmó que a veces no estaba claro si el cupo de exportación había sido establecido por la Secretaría o por las Partes, y pidió a la Secretaría que en el futuro se pusiera en contacto con el Comité de Fauna cada vez que se presentara la posibilidad de esa confusión.

Las delegaciones de Togo y Ghana expresaron preocupación por que la Unión Europea no hubiera aceptado sus cupos de exportación. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, afirmó que no disponían de información suficiente para tomar decisiones, pero que habían contratado consultores para trabajar en el terreno en esos países y que estaban esperando sus conclusiones. Además, les agradaría examinar la cuestión bilateralmente con las Partes.

Varias delegaciones señalaron que el Anexo al documento requería pequeños cambios, y el Presidente propuso que éstos se remitieran directamente a la Secretaría. El Presidente observó que había consenso y el documento quedó aprobado.

b) Plantas

Un miembro de la delegación del Reino Unido, hablando en su calidad de coordinador del Comité de Flora del examen del comercio significativo de las plantas, presentó el documento Doc. 10.56 y explicó que los informes sobre el comercio de plantas se habían considerado en general deficientes, en particular en lo que respecta al origen del espécimen. Señaló a la atención de los presentes las recomendaciones incluidas en el documento, cuyo objetivo era remediar esa situación. Destacó que el Comité de Flora consideraba que el examen del comercio significativo era un elemento fundamental de la aplicación de la Convención, y que seguiría aprovechando la pericia del WCMC, la UICN y TRAFFIC. Afirmó, además, que la importancia del examen del comercio significativo debía señalarse a la atención del Comité de Finanzas.

La delegación de Estados Unidos de América encomió los esfuerzos del Comité de Flora, pero expresó preocupación por que el proyecto de presupuesto del Comité era tres veces superior al del trienio precedente. Sugirió que se constituyera un grupo de trabajo para establecer un orden de prioridades entre los proyectos. El Presidente explicó que el propio Comité de Flora era el foro adecuado para establecer dichas prioridades.

La Presidenta del Comité de Flora reconoció que el presupuesto era elevado, pero explicó que esas actividades debían realizarse antes de la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, y pidió que el Comité de Finanzas tuviera en cuenta esa situación.

La delegación de los Países Bajos sugirió que las Partes se concentraran en la presentación de informes sobre especies recolectadas en medio silvestre, con exclusión de las especies del Apéndice II reproducidas artificialmente, pues ello aliviaría la carga administrativa de las Partes.

El documento quedó aprobado.

27. Comercio de especies exóticas

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 10.59, preparado por Argentina, Estados Unidos de América y Nueva Zelanda, y explicó que era importante reconocer la posibilidad de que el comercio fuera la causa de la introducción de especies perjudiciales para las poblaciones autóctonas de fauna y flora. La delegación manifestó su deseo de estimular la colaboración entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con ese problema y pidió a las Partes que aprobaran las recomendaciones formuladas en el documento. La Secretaría encomió el documento.

Varias delegaciones y observadores felicitaron a Argentina, Estados Unidos de América y Nueva Zelanda por su documento, y todos convinieron en que el problema de las especies invasoras no era responsabilidad exclusiva de la CITES, pero que su experiencia y los procedimientos que había establecido para la vigilancia y el control del comercio la convertirían en un asociado imprescindible del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros foros nacionales e internacionales, tales como la FAO y el Grupo de Especialistas de Especies Invasoras (UICN/CSE).

La Presidenta del Comité de Flora reconoció la importancia de esta cuestión y explicó que el representante de Estados Unidos la había introducido después de que se hubiese aprobado el programa de trabajo para los dos próximos años en la séptima reunión del Comité de Flora. Lamentó que no se hubiese formulado una propuesta oficial para incluirla en el plan de trabajo. Pidió que se indicaran los fondos disponibles para realizar la labor que debía emprender el Comité de Flora si se adoptaba el documento Doc. 10.59. En cualquier caso, el Comité estaba dispuesto a cooperar. La delegación de Francia apoyó el documento, pero señaló que algunas Partes necesitarían ayuda financiera y sugirió que la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica colaboraran para recabar fondos. La delegación de Japón también apoyó el documento, pero manifestó

preocupación por que pudiera resultar en una carga de trabajo suplementaria para los Comités técnicos de la CITES y se ofreció para participar en todo nuevo debate sobre la cuestión.

La observadora de la UICN señaló a la atención de los presentes el documento Doc. 10.54 sobre la disposición de especies confiscadas, y afirmó que entre esas especies podría haber algunas invasoras. Informó de que le agradaría trabajar con el Comité de Flora, conforme a lo recomendado en el documento.

El Presidente concluyó que se había decidido por consenso aprobar el documento Doc. 10.59 y señalar a la atención del Comité de Finanzas las recomendaciones incluidas en los párrafos 30 a 32.

Se levantó la sesión a las 12h00.

Segunda sesión: 11 de junio de 1997: 14h10-16h30

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	O. Menghi J. Kundaeli G. van Vliet
Relatores:	J. Boddens-Hosang L. Collins M. Groves A. Haywood

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

29. Justificación científica para establecer cupos nacionales de exportación

La delegación de Israel presentó el documento Doc. 10.61. La delegación de Zimbabwe se opuso al proyecto de resolución incluido en ese documento y sugirió que el problema se resolviera pidiendo a la Secretaría que informara en las Notificaciones a las Partes relativas a los cupos de exportación, si apoyaba los cupos y si se había determinado que no habría efectos perjudiciales. Las delegaciones de Australia, Estados Unidos de América, Indonesia, Japón, los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Pakistán, República Unida de Tanzania y Singapur apoyaron la sugerencia de la delegación de Zimbabwe.

La delegación de Israel tomó nota de las preocupaciones de las Partes y retiró el proyecto de resolución, en el entendimiento de que en las futuras Notificaciones a las Partes relativas al tema se indicaría claramente si la Secretaría apoyaba los cupos y si éstos se habían establecido basándose en dictámenes de que no serían perjudiciales para la especie en cuestión.

31. Revisión de la resolución consolidada sobre cría en granjas y comercio ilícito de especímenes criados en granjas

El Presidente del Comité de Fauna afirmó que el documento Doc. 10.63 había suscitado una confusión considerable y que sus intentos por simplificarlo no habían tenido éxito. Recomendó, pues, que se retirara y que el proyecto de resolución consolidada relativa a la cría en granjas y al comercio de especímenes criados en granjas se remitiera al Comité de Fauna. A continuación, el Presidente del Comité de Fauna se refirió en particular a los problemas que planteaba la Resolución Conf. 5.16. Las delegaciones de Estados Unidos y Zimbabwe apoyaron sus observaciones. Esta última, pidió que el Comité de Fauna se ocupara de la necesidad de eliminar los requisitos de marcado de todos los especímenes criados en granjas, pues la aplicación de esa medida se había revelado demasiado engorrosa. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, observó que los componentes técnicos y científicos carecían de definición y que ésa era la causa de la confusión. Apoyó las recomendaciones del Presidente del Comité de Fauna.

El Presidente tomó nota de las preocupaciones expresadas en el Comité y se retiró el documento Doc. 10.63.

28. Establecimiento de un grupo de trabajo sobre especies de peces marinos

El Presidente pidió a la delegación de Estados Unidos de América que presentara los documentos Doc. 10.60 y Doc. 10.60.1. La delegación de Estados Unidos indicó

que se había preparado el documento Doc. 10.60.1 para atender a las preocupaciones suscitadas por los objetivos de establecer dicho grupo de trabajo. A continuación, la delegación explicó brevemente cuáles eran los objetivos principales del establecimiento del grupo de trabajo, la forma en que éste facilitaría el comercio en especies de peces marinos, la importancia de la celebración de consultas con órganos internacionales y regionales, y el mandato, la financiación y composición del grupo.

Se procedió luego a un prolongado debate durante el cual las delegaciones de Cuba, China, Dominica, Egipto, Japón, Noruega, la República de Corea, Santa Lucía, Tailandia y Zimbabwe y los observadores de Islandia, la Coalición Internacional de Asociaciones de Pesca, la Asociación Internacional de Fabricantes de Aceite y Harina de Pescado y OLDEPESCA interpusieron objeciones al establecimiento del grupo de trabajo, al tiempo que reconocieron la necesidad de eventuales medidas futuras. Las principales objeciones expresadas fueron las siguientes: el hecho de que la captura comercial en gran escala no formara parte del mandato de la CITES; la existencia de otros organismos de gestión regionales e internacionales más adecuados, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la posición de las partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en lo que respecta a la gestión del uso sostenible y las relaciones con la CITES; la falta de fondos; la excesiva carga de trabajo de la Secretaría; y la posible exclusión de los intereses de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Sin embargo, las delegaciones de Colombia los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y el Reino Unido y la observadora de la UICN, que habló en su propio nombre y en el de TRAFFIC y el WWF, apoyaron la formación de un grupo de trabajo, por estimar que la CITES podía complementar las actividades de otros órganos de ordenación de recursos pesqueros y facilitar la vigilancia del comercio. La delegación de Australia expresó su apoyo al establecimiento de un grupo de trabajo, pero recomendó que su mandato se limitara a las cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación de la Convención en la esfera del comercio internacional de especies de peces marinos. La delegación de Estados Unidos dijo que estaba dispuesta a revisar su proyecto de resolución a fin de tomar en consideración las preocupaciones expresadas. Tras un nuevo debate, se decidió que Estados Unidos convocara un grupo de trabajo para que revisara el texto del proyecto de resolución y presentara un informe en el siguiente período de sesiones del Comité.

También se señaló que en la Resolución Conf. 9.17, relativa a la situación del comercio internacional de especies del tiburón, se pedía a la FAO que, en consulta con expertos del Comité de Fauna y de la UICN, y en cooperación con otras organizaciones interna-

cionales de ordenación de la pesca, mantuviera informada a la Secretaría de la situación de los tiburones. Se recomendó que la CITES no duplicara los esfuerzos de otros órganos más competentes para ocuparse de esas cuestiones.

33. Identificación de corales y presentación de informes sobre el comercio de coral

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 10.65. La Secretaría señaló a la atención de los presentes sus observaciones, incluidas en los párrafos 18, 19 y 20, que contaban con el apoyo de la delegación de Filipinas. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, sugirió que había que continuar la labor para aclarar las enmiendas propuestas a las recomendaciones formuladas en el documento. La delegación de Estados Unidos de América manifestó su acuerdo y propuso que se estableciera un grupo de redacción, que ella misma coordinaría, que contara con la participación de las delegaciones de los Países Bajos y de otras Partes interesadas.

40. Transporte de animales vivos

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 10.75, que también contenía enmiendas propuestas por la Secretaría, y observó que si la modificación propuesta en el Anexo 2 a la Resolución Conf. 9.23 se aprobaba, se facilitaría la labor del Comité de Fauna. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la modificación propuesta. Por su parte, la Secretaría estimó que ésta podía significar una carga administrativa importante y que, por consiguiente, debía examinarse en el Comité de Finanzas. La delegación de Estados Unidos de América no estuvo de acuerdo con la magnitud de la carga administrativa, pero convino en que el Comité de Finanzas examinara la cuestión. Después de intervenciones de las delegaciones de Francia y Suiza, preocupada por el hecho de que sus expertos en materia de transporte estaban en el Comité II, el Presidente sugirió que se aplazara el debate hasta la siguiente sesión del Comité.

Tras algunos anuncios de la Secretaría, se levantó la sesión a las 16h30.

Tercera sesión: 12 de junio de 1997: 09h15-12h00

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	O. Menghi J. Kundaeli G. van Vliet
Relatores:	D. Callister K. Cook A. Haywood T. Inskipp

XVI Interpretación y aplicación de la Convención

35. Cría en cautividad

b) Propuestas para inscribir en el Registro el primer establecimiento comercial de cría en cautividad de una especie animal

La Secretaría presentó la propuesta de Alemania incluida en el documento Doc. 10.69 y señaló que se habían interpuesto cuatro objeciones a su registro. La delegación de Alemania explicó que se habían realizado investigaciones exhaustivas en relación con el *Falcon Center Halvesiek*, como se explicaba en el Anexo al documento Doc. 10.69, y que no se había descubierto ninguna anomalía que impidiera respaldar el registro del establecimiento. En el curso del debate, en respuesta a las preguntas formuladas por algunos delegados, la delegación de Alemania aportó mayores aclaraciones sobre los antecedentes penales de los individuos relacionados con el establecimiento de cría en cautividad y sobre otros aspectos de la propuesta.

La delegación de España, apoyada por las delegaciones de Francia, Israel y Estados Unidos de América, manifestó preocupación por la futura legitimidad del establecimiento de cría en cautividad, habida cuenta de los antecedentes penales de los individuos relacionados con ella. La delegación se mostró reticente al registro de ese establecimiento, pues podría menoscabar los esfuerzos de conservación de *Falco peregrinus* que estaba haciendo España. La delegación de Canadá apoyó la opinión de la delegación de España, pero instó a que la decisión sobre la propuesta se basara exclusivamente en las disposiciones de las Resoluciones Conf. 2.12 (Rev.) y Conf. 8.15, y que no se tuviera en cuenta ningún otro factor.

La delegación de Sudáfrica apoyó la propuesta, y señaló que las garantías dadas por la Autoridad Administrativa alemana debían bastar para que la Conferencia de las Partes aceptara la propuesta. Con todo, pidió que si la propuesta se aprobaba, la delegación de Alemania se comprometiera a vigilar el establecimiento en forma adecuada.

La delegación de Alemania hizo una moción de orden y pidió que se pusiera fin al debate y que la propuesta se sometiera a votación. Las delegaciones de Zimbabwe y la República Dominicana tomaron la palabra para oponerse a la moción de concluir el debate. Se procedió a votación nominal y se rechazó la propuesta de finalizar el debate por 42 votos en contra y 29 a favor.

El debate se reanudó y las delegaciones de Noruega y Hungría señalaron que no apoyaban la propuesta.

La delegación de Zimbabwe expresó su apoyo al principio de cría en cautividad de las especies del Apéndice I y al comercio de sus crías. También señaló que *Falco peregrinus* era una especie cosmopolita, con poblaciones muy numerosas en algunas regiones y que la Conferencia de las Partes debería tal vez considerar la transferencia de la especie al Apéndice II en el futuro. La delegación de España respondió que en su país la especie estaba en peligro.

La delegación de Uruguay apoyó la opinión de la delegación de Zimbabwe respecto de la cría en cautividad, y preguntó si la legislación alemana preveía la posibilidad de cerrar el establecimiento si se determinaba en el futuro la existencia de una violación de las leyes nacionales.

La delegación de Israel planteó la cuestión más general de cómo la CITES debía abordar el problema de individuos y organizaciones con historias penales relacionadas con la CITES, y si los permisos CITES debían expedirse en tales casos. La delegación de Israel opinó que la decisión sobre el registro del *Falcon Center Halvesiek* debía aplazarse hasta que se resolviera esa cuestión más general. La delegación de Suriname no estuvo de acuerdo en que se aplazara el examen de la propuesta e indicó que apoyaba la opinión expresada por la delegación de Canadá.

La delegación de Namibia preguntó si era posible optar por una solución de compromiso y proceder a un registro temporario del establecimiento. La delegación de Canadá consideró interesante esa posibilidad y preguntó además si se podía retirar la propuesta y considerar su aprobación mediante el procedimiento por correspondencia en una fecha posterior.

La delegación de Estados Unidos de América señaló la fecha de creación del *Falcon Center Halvesiek* y preguntó si los supuestos resultados positivos de la cría en cautividad en ese año y años posteriores serían el resultado de una genuina cría en cautividad.

El observador de *Komitee Gegen den Vogelmord* destacó que en Alemania había habido recientemente algunos casos de aplicación de medidas coercitivas en relación con aves rapaces, incluidos dos casos en los que estaban involucrados establecimientos registrados de cría en cautividad de especies del Apéndice I. Asimismo, dijo que había preocupaciones continuas en materia de observancia en relación con el *Falcon Center Halvesiek* y solicitó que no se aprobase su registro. El observador de la *North American Falconers Association* indicó que su Asociación no apoyaría el registro de ningún establecimiento de cría en cautividad de especies del Apéndice I con el que

estuvieran relacionados individuos que hubieran sido condenados por actividades ilícitas. El observador de la *International Association for Falconry and Conservation of Birds of Prey* declaró que los halconeros eran ciudadanos que acataban las leyes y que no deseaban que su reputación se viese empeñada por las actividades ilegales que pudiesen perpetrar ciertos criadores comerciales de aves rapaces.

Tras algunos comentarios finales de la delegación de Alemania, el Presidente dio por finalizado el debate, y la propuesta se sometió a votación nominal. Por 36 votos en contra y 10 a favor se rechazó la propuesta.

A continuación, la Secretaría presentó la propuesta de Honduras incluida en el documento Doc. 10.69. Esta propuesta fue apoyada por las delegaciones de Australia, Chile, Cuba, Ecuador, los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y Venezuela. El Presidente anunció que el Comité había acordado que la propuesta se remitiera a la sesión plenaria para su aprobación.

36. Híbridos

a) Modificación de la Resolución Conf. 2.13

La Secretaría presentó el documento Doc. 10.70, que incluía un proyecto de resolución sobre híbridos animales y vegetales. Se convino en que, a la luz de las opiniones expresadas por varios botánicos en las reuniones oficiosas, los híbridos vegetales siguieran tratándose con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 9.18, y que se eliminaran todas las referencias a los híbridos vegetales del proyecto de resolución. Como la delegación de Alemania pidió que se aclarara el significado de la expresión "linaje reciente" utilizada en el proyecto de resolución, el debate se aplazó hasta que un miembro de la delegación de Estados Unidos de América, que había encabezado el debate de la cuestión en la 13a. reunión del Comité de Fauna, estuviera disponible para responder a la pregunta.

b) Reglamentación del comercio de híbridos animales

La delegación de Australia presentó el documento Doc. 10.71, que incluía un proyecto de resolución relativo a la reglamentación del comercio de híbridos animales. Los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresaron preocupación por varios errores en la parte dispositiva del proyecto de resolución y por la falta de claridad en lo que respecta a la relación entre este proyecto de resolución, las resoluciones en vigor y otros proyectos de resolución.

El Presidente pidió a la delegación de Australia que coordinara un grupo de redacción, en el que participara la delegación de Estados Unidos de América, para revisar los proyectos de resolución contenidos en los documentos Doc. 10.70 y Doc. 10.71.

40. Transporte de animales vivos

El Presidente invitó a los presentes a que celebraran un debate sobre el proyecto de resolución relativo al transporte de animales vivos, preparado por Estados Unidos de América en nombre del Comité de Fauna e incluido en el documento Doc. 10.75. Las delegaciones de Alemania, los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Suiza recomendaron que se introdujeran cambios en el proyecto de resolución y que se constituyera un grupo de redacción, en el que participara la Secretaría, para preparar una versión revisada que se sometería a nuevo examen.

42. Normalización de la nomenclatura

El Presidente del Comité de Nomenclatura presentó el documento Doc. 10.77 y señaló que para enmendar el proyecto de resolución también sería necesario examinar las recomendaciones del Comité de Nomenclatura incluidas en el documento Doc. 10.19. Las delegaciones de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Suiza recomendaron nuevas modificaciones al proyecto de resolución. Se estableció un grupo de trabajo con el mandato de preparar un proyecto de resolución revisado.

Tras algunos anuncios efectuados por la Secretaría, se levantó la sesión a las 12h00.

Cuarta sesión: 12 de junio de 1997: 14h25-16h35

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	O. Menghi J. Kundaeli G. van Vliet
Relatores:	L. Collins J. Gray M. Haywood T. Inskipp

Tras algunos anuncios, el Presidente declaró abierta la sesión e invitó a los presentes a que hicieran comentarios sobre los documentos Com.I 10.1 y Com.I 10.2. Las delegaciones de Alemania, los Países Bajos y Estados Unidos de América presentaron enmiendas. Las propuestas se aceptaron, con miras a una revisión ulterior.

La delegación de Estados Unidos de América anunció que había retirado el documento Doc. 10.65, relativo a la identificación de corales y la presentación de informes sobre el comercio del coral.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

43. Información sobre la población de *Ovis vignei* y las amenazas que pesan sobre la especie

El Presidente pidió a la delegación de Alemania que presentara el documento Doc. 10.78 (Rev.), que tenía un carácter puramente informativo. La delegación de Alemania resumió la información contenida en el documento relativo al *Ovis vignei* urial, y finalizó diciendo que, a su juicio, se requería una decisión vinculante respecto de si debían aceptarse las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la sugerencia.

La delegación de Namibia preguntó si la propuesta de introducir notas en la lista de *Ovis vignei* con el nombre de las subespecies, como en el documento Doc. 10.19, equivalía a un cambio en la inclusión en los Apéndices, y, por consiguiente, excedía la competencia del Comité de Nomenclatura. El Presidente del Comité de Nomenclatura aclaró que el mandato del Comité de Nomenclatura se limitaba a la evaluación de la situación taxonómica de cada especie en el momento de su inclusión en los Apéndices.

La delegación de Suiza aportó ciertas indirectas en apoyo de su opinión de que la inclusión de *Ovis vignei* concernía únicamente a la forma propuesta. Declaró que, como la primera nomenclatura normalizada para mamíferos se había publicado en 1982, en el presente caso debería utilizarse como orientación la *Checklist of Palearctic and Indian Mammals* de Ellermans & Morrison-Scott (1966).

Las delegaciones de la República Islámica del Irán, Pakistán y la Federación de Rusia se refirieron a la situación de varias poblaciones de urial, y señalaron que algunas de ellas no cumplían los requisitos para su inclusión en el Apéndice I. La delegación de Alemania sostuvo que la situación de las distintas poblaciones no era pertinente para el debate en ese momento.

El Presidente señaló que era evidente que aún no se había aclarado cuál había sido la intención de los países presentes en la Conferencia de Plenipotenciarios cuando acordaron incluir las especies en los Apéndices. A su juicio, el problema ya se había resuelto porque las Partes debían precisar qué referencia habían utilizado

en la preparación de las enmiendas propuestas. Sugirió que toda decisión sobre esa especie se aplazara y que se preparara una propuesta de enmienda para la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Alemania no estuvo de acuerdo con esta idea y sugirió que las Partes votaran para decidir si en los casos controvertidos podía adoptarse una referencia normalizada para la nomenclatura después de la inclusión de una especie en uno de los Apéndices. Sin embargo, el Presidente afirmó que la intención de la inclusión original no era el factor principal.

La delegación de Alemania hizo una moción para pedir que se procediera a votación, pero el Presidente se negó pues sostuvo que no había un proyecto de resolución ni una cuestión concreta para someter a votación.

El observador de la *International Wildlife Coalition* señaló que si el problema no se resolvía en esta reunión de la Conferencia de las Partes, la situación de la inclusión de *Ovis vignei* en los Apéndices no se aclararía hasta la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes. Si la enmienda propuesta para incluir todas las subespecies no se aprobaba en la siguiente reunión, la situación de la inclusión seguiría sin aclararse. Sugirió, por consiguiente, que se aplicara un principio cautelar y se supusiera que todas las subespecies estaban incluidas en el Apéndice I y que en el futuro se requerirían propuestas de enmienda para eliminar cualquiera de ellas.

El Presidente pidió que se preparara una propuesta de enmienda general relativa a todas las subespecies para su presentación en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes y, en respuesta a una pregunta de la delegación de Alemania sobre la situación de las inclusiones en el intervalo, admitió que no se había llegado a ninguna conclusión. El Presidente sugirió que en el intervalo entre la CdP 11 y la CdP 12 cada Parte basara sus decisiones en su legislación interna. La delegación de Suiza añadió, para información de los presentes, que su país requería permisos de importación para todas las subespecies mencionadas en el documento Doc. 10.19 y que, por consiguiente, las trataba como taxa del Apéndice II.

47. Inclusión de taxa superiores

El Presidente pidió a la delegación de Namibia que presentara los documentos Doc. 10.83 (Rev.), Doc. 83.1 y Doc. 83.2. La delegación de Namibia se refirió al documento Doc. 10.83.1, que contenía un proyecto de resolución sobre la inclusión dividida de poblaciones separadas geográficamente. Las delegaciones de Pakistán, Noruega, Sudáfrica y Zimbabue y el observador del *Zimbabwe Trust*, apoyaron el proyecto de resolución por considerarlo provechoso para los países que estaban obteniendo buenos resultados en la conservación de las especies y que merecían

reconocimiento. El observador del *Zimbabwe Trust* también señaló que el proyecto de resolución encarnaba el espíritu de cooperación con otros órganos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a lo recomendado en el documento preparado por el *Environmental Resources Management* (Doc. 10.21). La delegación de Noruega observó que había dos mecanismos distintos que podían utilizarse con el mismo objetivo: la CITES y los procedimientos de gestión locales. El mecanismo adecuado dependería de cada caso particular.

La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso al proyecto de resolución; sin embargo, señaló que tenía varios elementos útiles que las Partes debían examinar cuando prepararan propuestas para enmendar los Apéndices. La delegación de Estados Unidos de América también se opuso al proyecto de resolución. Pidió que se diera mayor importancia a la opinión idónea de los Estados del área de distribución y señaló que la recomendación a) era coherente con la Resolución Conf. 9.24 pero que, con respecto a la recomendación b), el tratado ya daba a las Partes margen suficiente para la gestión de las poblaciones. A su juicio, el tema debía aplazarse hasta la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. El observador de la *International Wildlife Coalition* también se opuso al proyecto de resolución, por considerar que no proponía un método adecuado para hacer frente a la cuestión y que la Convención preveía la forma de incluir independientemente poblaciones separadas geográficamente. Advirtió, además, que la recomendación b) impondría enormes cargas a las autoridades encargadas de la gestión de especies de cada Parte. Señalando que no habían consenso sobre la cuestión, el Presidente sugirió que Namibia redactara un proyecto de decisión dirigido a las Partes para su presentación al Comité I, en el que se reflejara el apoyo de las Partes al concepto expresado en el párrafo a) de la parte dispositiva del documento Doc. 10.83.1, en armonía con la Resolución Conf. 9.24, y para recordar a las

Partes que debían tener en cuenta los posibles efectos negativos de la inclusión de taxa superiores.

48. Propuestas relativas a los cupos de exportación de especies del Apéndice I

La Secretaría señaló a la atención del Comité que en el párrafo a) de la parte dispositiva del proyecto de resolución incluido en el Anexo 4 al documento Doc. 10.84, debía reemplazarse la palabra "cinco" por "seis". La delegación de Pakistán introdujo a continuación el documento y se refirió a la eficacia del enfoque comunitario para la gestión de los recursos silvestres que se fomentaba activamente en el Pakistán y que el proyecto de resolución proponía para *Capra falconeri*.

Las delegaciones de Arabia Saudita, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Indonesia, Japón, los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), el Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Uganda, Yemen, Zambia y Zimbabwe dijeron que aprobaban el proyecto de resolución. La delegación de Estados Unidos sugirió la inclusión de un componente de protección del hábitat en el plan de gestión de *Capra falconeri* de Pakistán y planteó también la cuestión de los problemas que podrían surgir si algunos Estados aplicaran leyes estrictas para prohibir la importación de trofeos de caza de esa especie.

El observador de la *Human Society International* se opuso al proyecto de resolución. La delegación de la Parte que había presentado la propuesta, en respuesta a una petición de aclaración de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, sugirió que se suprimiera la expresión "desglosados de la siguiente forma:" del párrafo a); y los subpárrafos i), ii) y iii). El documento quedó aprobado tras la introducción de esas enmiendas y de la enmienda introducida previamente por la Secretaría.

Tras algunos anuncios hechos por el Presidente, se levantó la sesión a las 16h35.

Quinta sesión: 13 de junio de 1997: 09h15-11h45

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	O. Menghi J. Kundaeli G. van Vliet
Relatores:	J. Caldwell L. Collins K. Cook T. Inskipp

Tras hacer algunos anuncios, el Presidente invitó al Ministro de Medio Ambiente de la República Centroafricana a que hiciera uso de la palabra.

El Ministro informó a la Conferencia de las Partes acerca de las medidas adoptadas en relación con la conservación del elefante africano en su país y de los problemas con que se había tropezado. Esta especie era víctima de una caza furtiva en gran escala, incluso en zonas protegidas, que obligaba a los animales a desplazarse hacia zonas habitadas, donde entraban en conflicto con los seres humanos. Otros problemas incluían la falta de control adecuado de las fronteras y la degradación del hábitat. Según se había informado, su número ya era muy inferior a la cifra original de 80.000 animales. El Ministro finalizó diciendo que la República Centroafricana estaba bregando por la conservación del elefante y de todo el ecosistema.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

22. Situación biológica y comercial del tiburón

El Presidente presentó el documento Com. 10.2 e invitó a los presentes a que hicieran comentarios. La Secretaría sugirió que el punto 1 no era necesario y que las recomendaciones mencionadas en el punto 2 se añadieran al documento Com. 10.2. El Presidente pidió a la Secretaría que incluyera las recomendaciones mencionadas en el punto 2 (es decir, las recomendaciones 139 a 156 del documento Doc. 10.51), en la versión final del documento Com. 10.2. En el entendimiento de que así se haría, se aceptó el documento Com. 10.2.

28. Establecimiento de un grupo de trabajo sobre especies de peces marinos

El Presidente pidió a la delegación de Estados Unidos de América que presentara el documento Com. 10.3. La delegación informó a los presentes de que el documento se había redactado después de celebrar consultas con varias partes y observadores interesados. Señaló que el documento se había presentado en forma de decisión, no de resolución, pues el grupo de trabajo tendría un carácter temporario y solamente funcionaría entre las reuniones 10a. y 11a. de la Conferencia de las Partes. Además, el grupo de trabajo no requería recursos financieros de la CITES, pues se recabarían fondos externos. La delegación de Estados Unidos de América se ofreció a hacer una contribución.

Las delegaciones de Belice, Cuba, Japón, Noruega, Panamá y Venezuela y los observadores de Islandia y OLDEPESCA se opusieron a la aceptación del documento.

La delegación de Japón se opuso al establecimiento de un grupo de trabajo por una cuestión de procedimiento: el formato del documento se había modificado y ya no era un proyecto de resolución, sino un proyecto de decisión, que no se había presentado 150 días antes de la reunión de la Conferencia de las Partes. Además, se

oponía al documento por una cuestión de principio. A su juicio, no había fundamentos científicos para incluir en los Apéndices a ninguna especie de peces marinos que se capturara en gran escala. La inclusión de alguna de esas especies impondría una pesada carga administrativa a las Partes. El Presidente señaló que cuando ese tema se había discutido en el pasado nadie había objetado a que se preparara una decisión.

La delegación de Belice afirmó que todos los países miembros de OLDEPESCA estaban vinculados por las decisiones formuladas por sus ministros y que, por consiguiente, no podían aceptar la propuesta. Las delegaciones de Uruguay y Venezuela apoyaron esa posición. La delegación de Noruega consideró que no había necesidad de un grupo de trabajo, pues, a su juicio, era poco probable que alguna especie de peces marinos reuniera los criterios necesarios para su inclusión en los Apéndices de la CITES. Además, si alguna especie los cumplía, el Comité de Fauna podía ocuparse de cada caso particular que se fuera presentando. El observador de Islandia sostuvo que la CITES no podía controlar adecuadamente el comercio de las especies incluidas actualmente en los Apéndices y que, por consiguiente, debía concentrarse en el mejoramiento de esa situación y no en la preparación de propuestas para incluir especies de peces marinos.

Las delegaciones de Francia y Arabia Saudita expresaron preocupación por la posible inclusión de especies de peces marinos en los Apéndices de la CITES.

La delegación de Marruecos afirmó que se requería mayor información socioeconómica y científica y que antes de tomar una decisión debía examinarse más a fondo la cuestión.

Las delegaciones de Benín, Dominica, Francia y los Países Bajos, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, expresaron preocupación por la composición del grupo de trabajo propuesto. La delegación de Estados Unidos de América declaró que todas las Partes en la CITES que tuvieran pesquerías debían estar representadas, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo.

La delegación de Colombia, el observador de *International Wildlife Coalition* y el observador de la UICN, hablando también en nombre de TRAFFIC y WWF, apoyaron la aceptación del proyecto de decisión en que se pedía el establecimiento de un grupo de trabajo sobre especies de peces marinos. Señalaron que las Partes podían prestar asesoramiento técnico y práctico.

El observador de *IWMC-World Conservation Trust* instó a las Partes a que buscaran una solución de compromiso y pidieran a la Secretaría que trabajara conjuntamente con los órganos de certificación adecuados para preparar un análisis de los problemas de ejecución técnicos y prácticos asociados con la posible inclusión en

el Apéndice II de especies de peces marinos e invertebrados. En respuesta, la delegación de Estados Unidos de América señaló que ninguna organización había quedado excluida del proceso de consultas mencionado en la propuesta.

Las delegaciones de Australia y Nueva Zelanda apoyaron la propuesta e indicaron que se tenía el propósito de invitar a todos los organismos pertinentes a aportar insumos al grupo de trabajo propuesto o a integrarlo. La delegación de Túnez apoyó esa posición y destacó la importancia de incluir a los países en desarrollo en el grupo de trabajo.

El observador de la FAO señaló que, si se estableciera el grupo de trabajo, la FAO tendría que examinar las consecuencias financieras y administrativas para la Organización.

La delegación de Japón propuso que se procediera a votación secreta. La delegación de Liberia propuso que se siguiera examinando la cuestión pero, como la propuesta no fue apoyada, el Presidente decidió que se procedería a votación. La propuesta de celebrar una votación secreta fue apoyada por un número de Partes superior al requerido; por consiguiente, el Presidente anunció que se celebraría la votación. El Presidente resumió el debate y aclaró el procedimiento que se adoptaría para la votación secreta. La sesión se suspendió para que los delegados recogieran sus papeletas.

La sesión se reanudó a las 11.20 horas y se procedió a votación. El resultado de la votación fue de 46 votos a favor y 50 en contra. Al no haberse registrado la mayoría de las dos terceras Partes requerida para la aceptación, se rechazó la propuesta de establecer un grupo de trabajo.

36. Híbridos

a) Enmienda de la Resolución Conf. 2.13

y

b) Reglamentación del comercio de híbridos animales

El Presidente invitó a la delegación de Australia, que había coordinado un grupo de redacción encargado

de examinar los documentos Doc. 10.70 y Doc. 10.71, a que informara a la reunión. La delegación de Australia informó de que a raíz de los debates en el grupo de redacción, había decidido retirar el documento Doc. 10.71, pero que trataría de que se adoptase una anotación contra la inclusión de *Dama dama mesopotamica* en el Apéndice I, mediante el procedimiento de votación por correspondencia, a fin de incluir únicamente la población natural de la República Islámica del Irán. Explicó, además, que el documento Doc. 10.70 se había enmendado y que la versión revisada se estaba traduciendo y no estaría lista hasta el lunes 16 de junio. El Presidente aplazó el debate sobre ese tema hasta que el documento estuviera listo.

40. Transporte de animales vivos

La delegación de Estados Unidos de América presentó el informe del grupo de trabajo sobre este tema. Informó al Comité de que el grupo de trabajo había llegado a un consenso sobre un texto revisado, que se había distribuido como documento Com. 10.1. La delegación de Bélgica expresó su apoyo al documento e informó acerca de la aplicación de la Resolución Conf. 9.23 en su país. No habiendo más comentarios ni objeciones, el documento Com. 10.1 quedó aceptado.

47. Inclusión de taxa superiores

La Secretaría explicó que se había convenido en preparar un proyecto de decisión sobre la inclusión dividida de poblaciones separadas geográficamente sobre la base, exclusivamente, del párrafo a) de la parte dispositiva del documento Doc. 10.83.1. Este se presentó como documento Com. 10.4, que se había distribuido a los delegados. No habiendo comentarios ni objeciones con respecto a este proyecto de decisión, el Presidente declaró que el documento Com. 10.4 quedaba aceptado.

Tras un anuncio del Presidente se levantó la sesión, a las 11h45.

Sexta sesión: 13 de junio de 1997: 14h10-15h55

Presidente: D. Brackett (Canadá)
Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli
G. van Vliet
Relatores: J. Boddens-Hosang
J. Gray
M. Groves
J. Roberts

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

18. Comercio de especímenes de elefante africano

b) Revisión de la Resolución Conf. 7.9

La Secretaría volvió a presentar el documento Doc. 10.45 y el Presidente invitó a los presentes a examinarlo.

La delegación de Zimbabwe reconoció la importancia del Grupo de expertos en ese proceso, pero expresó preocupación por que la participación en el Grupo podría suponer una carga de trabajo demasiado grande para los países que presentaran propuestas. Además, apoyó la suspensión del debate hasta que se hubieran examinado las propuestas para transferir el elefante africano del Apéndice I al Apéndice II.

La delegación de Suiza expresó su apoyo al mantenimiento de la representación de los Estados del área de distribución en el Grupo de expertos. Las delegaciones de Namibia y Estados Unidos de América apoyaron esa posición.

El observador de la *International Wildlife Coalition*, apoyado por las delegaciones de Namibia y Malawi, destacó la importancia de la información proporcionada por el Grupo de expertos. Además, señaló que la Resolución Conf. 7.9 sólo podía rechazarse mediante una propuesta para enmendar los Apéndices y que, por consiguiente, el tema debía examinarse en una reunión ulterior de la Conferencia de las Partes. También sugirió que en esa ocasión se examinara el papel del Grupo de expertos.

La delegación de Suiza dijo que no compartía la opinión de que debía revocarse la Resolución Conf. 7.9 mediante una propuesta para enmendar los Apéndices, ya que en la entrada correspondiente a *Loxodonta africana* no figuraba anotación alguna en la que se hiciese referencia a la llamada enmienda somalí.

El Presidente resumió el debate y lo suspendió hasta la décima sesión del Comité.

16. Exportación de trofeos de caza y pieles de leopardo

El Comité II transfirió este tema al Comité I.

La Secretaría presentó el documento Doc. 10.42. La delegación de Sudáfrica informó acerca de una reunión celebrada el 12 de junio de 1997 por las delegaciones de Botswana, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, en la que se había examinado la cuestión del mercado. Los participantes en la reunión habían concluido que las pieles debían marcarse con etiquetas en las que figurase la fecha en que los especímenes se habían separado del medio silvestre y sugirieron algunas enmiendas

a la Resolución Conf. 8.10. Además, sugirieron que, en el futuro, en los cuadros como el que figuraba en el documento Doc. 10.42: los encabezamientos de las columnas deberían decir: "Cupo correspondiente al año del informe", "Número de leopardos capturados en medio silvestre durante el año en curso", "Número de trofeos y pieles exportados al amparo del presente cupo", "Número de exportaciones de trofeos y pieles imputadas a años anteriores", "Saldo de pieles de años anteriores".

La delegación de Zimbabwe recomendó que las etiquetas incluyeran el año en que el espécimen se había capturado en medio silvestre y el saldo del cupo correspondiente a ese año.

El Presidente dio por finalizado el debate y recomendó que se aceptara el documento Doc. 10.42 y se comunicaron a la Secretaría las recomendaciones formuladas por la delegación de Sudáfrica (véase el documento Doc. 10.42.1).

20. Exportación de tela de vicuña

La Secretaría presentó el documento Doc. 10.49 e hizo referencia al informe mencionado en el párrafo 13 de dicho documento.

La delegación de Bolivia, en su calidad de Secretaría del Convenio sobre la Conservación y el Manejo de la Vicuña, expresó su preocupación por que las recomendaciones incluidas en la Resolución Conf. 8.11 no se habían cumplido e instó a que se cumplieran. Además, afirmó que apoyaba plenamente la asistencia prestada por organizaciones no gubernamentales como TRAFFIC en la vigilancia del comercio ilícito de la vicuña. El observador de TRAFFIC ofreció la ayuda de su organización para la vigilancia del comercio de vicuña, y sugirió que la Secretaría hiciera modificaciones para aclarar cómo se registraba el peso de esa fibra.

La delegación de Perú informó acerca de la situación de la población de vicuña en su país, y señaló a la atención de los presentes el hecho de que la producción de lana de vicuña estaba centralizada.

La delegación de Argentina cuestionó los datos incluidos en el Anexo al documento Doc. 10.49 relativos a la exportación de especímenes de vicuña del Reino Unido a Argentina, pues éstas no se habían registrado en Argentina. Además, apoyó la declaración de la delegación de Bolivia.

La delegación del Reino Unido declaró que todas las existencias preconvenidas se registraban ante la Autoridad Administrativa y que una inspección reciente del 80% de dichas existencias no había puesto de manifiesto ningún problema. La Secretaría observó que se habían recibido pocas respuestas a la Notificación a las Partes enviada después de la novena reunión de la Conferencia de las Partes para pedir a las Partes que informaran acerca de la situación de sus existencias de

lana de vicuña. El Presidente tomó nota de esos comentarios y de la petición de la delegación de Bolivia de que se enviara una nueva Notificación a las Partes sobre ese particular después de la presente reunión de la Conferencia de las Partes.

El Presidente anunció a continuación el plan de trabajo del Comité I, que se aplazaría hasta la semana que se iniciaba el 16 de junio, en particular, el examen de una versión revisada del documento Doc. 10.70 [punto XIV 36.a) del orden del día], y un informe del Comité de Nomenclatura relativo a una versión enmendada del documento Doc. 10.77, resultante del debate sobre el documento Doc. 10.19 (punto XIV 42 del orden del día).

48. Propuestas relativas a los cupos de exportación de especímenes de especies del Apéndice I

La delegación de Venezuela pidió que se le diera la oportunidad de explicar la razón por la cual había retirado su propuesta para que se estableciera un cupo de trofeos de caza de *Panthera onca*. A continuación, resumió la labor realizada en Venezuela para conservar esa especie, que estaba seriamente amenazada en la región septentrional del país, y anunció que trabajaría con el Comité de Fauna para revisar la propuesta y aumentar al máximo sus posibilidades de aceptación en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Se levantó la reunión a las 15h55.

Séptima sesión: 16 de junio de 1997: 10h30-11h45

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	O. Menghi J. Kundaeli
Relatores:	J. Caldwell K. Cook

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

1. Propuestas presentadas de conformidad con la Resolución de cría en granjas

El Presidente presentó el documento Doc. 10.86 y preguntó si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra en relación con las propuestas allí incluidas. La delegación de Estados Unidos de América señaló que convendría celebrar un debate sobre la propuesta Prop. 10.1 (Transferencia de la población argentina de *Caiman latirostris* del Apéndice I al Apéndice II), en particular sobre las medidas de observancia y control del comercio que se establecerían. Opinó además que, hasta que se demostrara que dichas medidas se estaban aplicando, debía fijarse un cupo cero. No habiendo otras intervenciones, la propuesta Prop. 10.1 se aceptó por consenso.

En relación con la propuesta Prop. 10.2 (Mantenimiento de la población malgache de *Crocodylus niloticus* en el Apéndice II), la delegación de Estados Unidos de América expresó su preocupación por la reglamentación de la cría en granjas y estimó que se requería mayor información. No habiendo otras intervenciones, la propuesta Prop. 10.2 se aceptó.

2. Propuestas dimanantes de los análisis periódicos realizados por los Comités de Fauna y de Flora

El Presidente presentó el documento Doc. 10.87 y, al no haber otras intervenciones, se aceptaron por consenso las siguientes propuestas: Prop. 10.4 (Supresión del Apéndice II de *Burramys parvus*); Prop. 10.5 (Supresión del Apéndice II de *Dendrolagus bennettianus* y *Dendrolagus lumholtzi*); Prop. 10.6 (Supresión del Apéndice II de *Turnix melanogaster*); Prop. 10.7 (Supresión del Apéndice II de *Pedionomus torquatus*); Prop. 10.8 (Supresión del Apéndice II de *Gallirallus australis hectori*); Prop. 10.9 (Supresión del Apéndice II de *Fusconaia subrotunda*, *Lampsilis brevicula* y *Lexingtonia dolabelloides*); Prop. 10.11 (Modificación de la explicación a las anotaciones # 1, # 2, # 4 y # 8, a fin de incluir la siguiente exención: "Flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente"); Prop. 10.12 (Modificación de la explicación de la anotación # 5, a fin de que diga: "designa trozas, madera aserrada y chapas de madera"); Prop. 10.14 (Supresión del Apéndice II de la *Camellia chrysantha*).

La delegación de Italia pidió que se aclarara a qué especies se refería exactamente la propuesta Prop. 10.10 (Supresión del Apéndice II de *Paryphanta* spp.). El Presidente aconsejó a la delegación de Italia que consultara al país que la había presentado. Al no haber otras intervenciones, la propuesta se aceptó por consenso.

En relación con la propuesta Prop. 10.13 (Modificación de la anotación # 3 para *Panax quinquefolius*, a fin de que diga: "designa raíces y especímenes identificables como partes de raíces), la delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que creía que había algunos cam-

bios en el texto, sugeridos por TRAFFIC. La delegación del Reino Unido, hablando en nombre del Comité de Flora, explicó que el propósito de la propuesta Prop. 10.13 era aclarar la anotación relativa a las especies de plantas medicinales, porque algunas Partes habían incautado y confiscado especímenes que no entraban en el ámbito de aplicación de la CITES. Una vez que la propuesta había sido presentada, TRAFFIC preparó un texto revisado con miras a aclarar la cuestión, haciendo referencia a material al que no se aplicaba la Convención. El nuevo texto rezaba "designa raíces enteras o en rodajas y partes de raíces, con exclusión de partes manufacturadas o productos procesados, tales como polvos, pastillas, extractos, tónicos, té y golosinas". La delegación de Suiza acordó que el nuevo texto no introducía ningún cambio de fondo. En apoyo del texto revisado propuesto, la delegación de Alemania dijo que el Comité de Flora debía estudiar la posibilidad de revisar las anotaciones de otras especies de plantas medicinales para garantizar su armonización. El Presidente tomó nota de la opinión expresada y, al no haber más intervenciones, se aceptó por consenso la propuesta en su forma enmendada.

3. Propuestas relativas a los cupos de exportación de especímenes de especies de los Apéndices I y II

El Presidente presentó el documento Doc. 10.88 y anunció que la propuesta Prop. 10.15 se había retirado. En relación con la propuesta Prop. 10.16 (República Unida de Tanzania: establecimiento de un cupo anual de exportación de 1.000 pieles y 100 trofeos de caza de *Crocodylus niloticus* silvestres durante 1998-2000), la delegación de Estados Unidos de América opinó que no constaba que se hubieran presentado informes adecuados sobre las especies que justificaran los cupos solicitados. A su juicio, el cupo era superior al necesario y la propuesta debía rechazarse.

La delegación de la República Unida de Tanzania declaró que había examinado la propuesta con el Grupo de Especialistas en Cocodrilos (UICN/CSE) y la Secretaría de la CITES y que, a más tardar en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, presentaría una propuesta para el mantenimiento de la población de *Crocodylus niloticus* de Tanzania en el Apéndice II, en cumplimiento de la Resolución Conf. 9.24 y, en particular, de las medidas cautelares incluidas en el Anexo 4. Habiendo finalizado el debate, la propuesta se aceptó por consenso.

4. Otras propuestas

El Presidente presentó el documento Doc. 10.89 (Rev.) y dijo que, como ya había anunciado, las propuestas Prop. 10.25, Prop. 10.26 y Prop. 10.27 se examinarían a las 14.00 horas del martes 17 de junio. A continuación, anunció las modificaciones introducidas en varias propuestas. La delegación de Bolivia había modificado la propuesta Prop. 10.18, y ahora deseaba que *Chaetophractus nationi* se incluyera en el Apéndice II con un cupo cero. La delegación de Bolivia también

había informado a la Secretaría de que deseaba añadir una anotación, en la Prop. 10.33, para indicar que se refería a la lana, la tela y los productos manufacturados, pero sujetos a cupo cero. La delegación de Estados Unidos de América había retirado de la propuesta Prop. 10.59 las tres especies de *Graptemys* incluidas por razones de parecido, y su propuesta actual consistía en incluir en el Apéndice II nueve especies *Graptemys*. La propuesta Prop. 10.73 se había modificado a fin de incluir una anotación que indicara que la lista se refería a raíces, rizomas y tubérculos y a especímenes identificables como partes de ellos, así como al polvo a granel.

Con respecto a la propuesta Prop. 10.17, la delegación de Estados Unidos de América, apoyada por la delegación de Ghana, opinó que la cuestión que se había planteado, a saber, la transferencia de productos del Apéndice I al Apéndice II mediante la introducción de una anotación planteaba problemas graves acerca de la aplicación de la Convención, especialmente teniendo en cuenta la creciente popularidad de este enfoque de enmendar los Apéndices desde la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Indicó que esta cuestión requería mayor debate, y sugirió que se estableciera un grupo de trabajo para examinarla. Sin embargo, al no haber más intervenciones, la propuesta Prop. 10.17 se aceptó por consenso.

El Presidente invitó a los presentes a que examinaran la modificación de la propuesta Prop. 10.18 (Inclusión en el Apéndice II del *Chaetophractus nationi* con un cupo cero). La delegación de Suiza observó que este taxón no se reconocía en general como una especie válida y que se requería información adicional. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, manifestó su preocupación por que los datos proporcionados parecían contradictorios. Sugirió que sería más apropiado incluir el taxón en el Apéndice III. La delegación de Venezuela apoyó la propuesta en su forma enmendada. El Presidente suspendió el debate sobre la cuestión.

Varias delegaciones y observadores pidieron la palabra en relación con las propuestas Prop. 10.19 y Prop. 10.29, razón por la cual el debate sobre ambas se aplazó para una reunión posterior.

La propuesta Prop. 10.30 (Modificación de la anotación °504), se aceptó por consenso.

La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, explicó que no habían podido decidir su posición respecto de las propuestas restantes. El Presidente sugirió que trataran de hacerlo durante el intervalo para el almuerzo.

Tras algunos anuncios, se levantó la sesión a las 11h45.

Octava sesión: 16 de junio de 1997: 14h10h-17h30

Presidente: D. Brackett (Canadá)
Secretaría: I. Topkov
O. Menghi
Relatores: J. Caldwell
L. Collins
M. Groves
A. Haywood

El Presidente invitó a formular recomendaciones sobre los documentos Com.I 10.5 y Com.I 10.6, un proyecto de decisión sobre las exportaciones de telas de vicuña que se adoptaron en su forma enmendada, y el documento Doc. 10.11, que se aceptó sin modificaciones.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

36. Híbridos

b) Reglamentación del comercio de híbridos animales

El documento Com. 10.8, que contiene un proyecto de resolución revisada, fue modificado de la siguiente manera: en el título, después de "Híbridos", se deberá insertar la palabra "animales"; al final del primer párrafo a) de la parte dispositiva, se deberá suprimir la palabra "y", y el punto y coma (;) se deberá transformar en un punto final (.). Se suprimieron el segundo párrafo del preámbulo, que comienza con "RECORDANDO", y el párrafo b) de la parte dispositiva. La delegación de Australia aclaró asimismo la noción de "linaje reciente", por la cual debe entenderse las cuatro últimas generaciones. Se aceptó el documento, en su forma enmendada.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

El Presidente pidió al Comité que indicara si algunas propuestas incluidas en el documento Doc. 10.89 (Rev.) necesitaban un examen más detenido antes de su aceptación. Las Partes acordaron aplazar el examen de las siguientes propuestas: Prop. 10.31, 10.34, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.49, 10.52, 10.55, 10.57, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.65, 10.66, 10.67, 10.69, 10.73, 10.74 y 10.75.

Se retiraron las propuestas de Tailandia, Prop. 10.36, relativa a la inclusión de *Bos javanicus* en el Apéndice I, y Prop. 10.37, relativa a la inclusión del *Bubalus arnee* en el Apéndice I.

La delegación de los Países Bajos retiró las propuestas Prop. 10.39 y Prop. 10.40, relativas a la inclusión de *Pauxi pauxi* y *Pauxi unicornis* en el Apéndice II.

La delegación de Alemania retiró la propuesta Prop. 10.41, relativa a la transferencia de *Amazona agilis* del Apéndice II al Apéndice I.

La delegación de Alemania retiró la propuesta Prop. 10.48, relativa a la transferencia de *Aceros waldeni* del Apéndice II al Apéndice I.

La delegación de los Países Bajos retiró la propuesta Prop. 10.64, relativa a la inclusión de *Mantella bernhardi*, *M. cowani*, *M. haraldmeieri* y *M. viridis* en el Apéndice II, en la inteligencia de que Madagascar emprenderá estudios biológicos y de situación de la población y preverá la inclusión de todas las especies de *Mantella* en el Apéndice III.

Se aceptaron por consenso las siguientes propuestas:

- la propuesta Prop. 10.32, relativa a la transferencia de algunas poblaciones argentinas de *Vicugna vicugna* de Argentina del Apéndice I al Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.33, relativa a la transferencia de algunas poblaciones bolivianas de *Vicugna vicugna* de Argentina del Apéndice I al Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.35, de Canadá, relativa a la transferencia de *Bison bison athabasca* del Apéndice I al Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.38, de Alemania, relativa a la transferencia de *Ovis ammon nigrimontana* del Apéndice II al Apéndice I.
- la propuesta Prop. 10.42, de Alemania, México y Estados Unidos de América, relativa a la transferencia de *Amazona viridigenalis* del Apéndice II al Apéndice I;
- la propuesta Prop. 10.50, de los Países Bajos, relativa a la inclusión de *Leothrix argentauris* en el Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.51, de los Países Bajos, relativa a la inclusión de *Leothrix lutea* en el Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.53, de Alemania y los Países Bajos, relativa a la inclusión de *Tangara fastuosa* en el Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.54, de los Países Bajos, relativa a la inclusión de *Amandava formosa* en el Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.56, de los Países Bajos, relativa a la inclusión de *Gracula religiosa* en el Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.58, de Alemania, relativa a la inclusión de *Callagur borneoensis* en el Apéndice II;
- la propuesta Prop. 10.70, de Estados Unidos de América, relativa a la supresión de *Lewisia tweedyi* del Apéndice II; y
- las propuestas Prop. 10.71 y Prop. 10.72, de Sudáfrica, relativa a la transferencia de *Orothamnus zeyheri* y *Protea odorata* del Apéndice I al Apéndice II.

la propuesta Prop 10.68, de Dinamarca, relativa a la inserción de una anotación para las especies Cactaceae spp., *Euphorbia* spp. y *Cyclamen* spp. en el Apéndice II, a fin de excluir a los especímenes reproducidos artificialmente de los siguientes híbridos y/o cultivares, se modificó en la sección A del siguiente modo: se sustituyó "Híbridos y cultivares de *Schlumbergera*" por Híbridos y cultivares de *Schlumbergera*, restringidos a: *S. x buckleyi* (T. Moore) Tjaden, *S. russelliana* x *S. truncata*, *S. orssichiana* x *S. truncata*, *S. opuntioides* x *S. truncata* y *S. truncata* (cultivar). Se sustituyó: "*Gymnocalycium mihanovichii* (cultivares o formas que

carecen de clorofila, injertadas)", por cultivares de *Gymnocalycium mihanovichii* (formas que carecen de clorofila, injertadas), restringidos a los siguientes injertos: *Harrisia "Jusbertii"*, *Hylocereus trigonus*, *Hylocereus undatus*; e "Híbridos/cultivares de *Cyclamen persicum*" por *Cyclamen persicum* y sus cultivares. Esta exención no se aplica a los especímenes comercializados como tubérculos latentes.

Volviendo a la propuesta Prop. 10.18 revisada, relativa a la inclusión de *Chaetophractus nationi* en el Apéndice II con un cupo cero, y en respuesta a la reiteración de las preocupaciones expresadas por la delegación de los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y Suiza, la delegación de Bolivia afirmó que tenía conciencia de algunas deficiencias de la propuesta, pero consideraba que, dado que la principal amenaza a las especies era el comercio internacional, esta especie satisfacía los criterios para su inclusión en el Apéndice. En respuesta a la delegación de Suiza, que citó la recomendación incluida en la Resolución Conf. 9.26, a saber, que sólo se incluiría en los Apéndices una subespecie generalmente reconocida como un taxón válido, y fácilmente reconocible en la forma comercializada, la delegación de Paraguay sugirió que la cuestión se remitiera al Comité de Nomenclatura. El debate de la propuesta Prop. 10.18 se aplazó, por consiguiente, hasta después de su examen por el Comité de Nomenclatura.

Antes de presentar la propuesta Prop. 10.19, la delegación de Japón señaló a la atención del Comité el documento Inf. 10.2, relativo al análisis de la UICN de las propuestas de enmienda de los Apéndices CITES. Reconoció que la UICN era una organización respetable, pero, a su juicio, el análisis de las propuestas sobre los cetáceos no era fiable. Le preocupaba que éstas indujeran a las Partes a error y cuestionó la fuente y la precisión de algunos elementos de la información proporcionada. Haciéndose eco de esta opinión, la delegación de Noruega manifestó su preocupación por la posible parcialidad de uno de los expertos que había hecho el examen de la propuesta. Afirmó que dos de los expertos habían respondido que no compartían la opinión reflejada en el documento. El observador de Islandia, reconociendo que era difícil presentar opiniones divergentes en forma sinóptica, pidió que se aumentara la transparencia de los procedimientos utilizados para hacer los análisis e instó a la UICN a que revisara sus mecanismos de consultoría. El observador de IWM- *World Conservation Trust* preguntó si el umbral de 50% utilizado por la UICN podía aplicarse a los cetáceos y manifestó preocupación por el hecho de que se utilizara como base una cifra de población tan baja.

En respuesta a estos comentarios, el observador de la UICN presentó excusas por los errores e informó de que los problemas que habían planteado los oradores anteriores se debían a la interpretación de la información, que podía variar, y a cuestiones prácticas. Con respecto a las cuestiones prácticas, en la introducción general, que se aplicaba a las cinco propuestas sobre ballenas, señaló los cinco errores siguientes:

1. El informe afirmaba que el muestreo del ADN, como medio de distinguir los productos de diferentes especies de ballenas, debía perfeccionarse. Sin embargo, se había informado a la UICN de que el método estaba ahora suficientemente desarrollado.
2. En la introducción general, sobre la base de información extraída de documentos adjuntos a la Notificación a las Partes No. 914, se evalúan la oferta en el mercado interno de carne de ballena en 400.000 toneladas. La delegación de Japón había

informado ahora a la UICN de que la cifra exacta era de 200.000 toneladas.

3. En la página 43, donde se hablaba del rorcual menor en la Federación de Rusia, debía decir "ballena gris".
4. La cifra relativa a la cantidad de carne de ballena importada por Japón con procedencia de Islandia no se refería a una especie concreta. Islandia había señalado que sólo se trataba del rorcual común y el rorcual norteno.

Señaló además que había correcciones concretas en relación con otras especies que, de ser necesario, podía mencionar durante el examen de las distintas propuestas.

La delegación de Japón presentó la propuesta Prop. 10.19, y señaló que la delegación de Estados Unidos de América había transferido recientemente esta población del grupo de especies "en peligro" al grupo de especies "amenazadas", con arreglo a la Ley de Especies en Peligro de Extinción. A continuación, se celebró un prolongado debate que se centró en la relación entre la CITES y la Comisión Ballenera Internacional (CBI), en particular, porque tanto la Resolución Conf. 2.9 como la moratoria sobre la captura comercial de ballena seguían en vigor.

El debate puso de manifiesto la existencia de dos posiciones principales. Según la primera, la propuesta debió aprobarse porque el Comité Científico de la CBI había proporcionado datos que demostraban que el uso sostenible era posible y que, por consiguiente, no se habían reunido los criterios para la inclusión de esa especie en el Apéndice I. Las delegaciones de Cuba, Dinamarca, en nombre de Groenlandia, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Zimbabwe, y los observadores de Antigua y Barbuda e Islandia aprobaron la propuesta sobre la base de estos principios generales.

El observador de Antigua y Barbuda, en su calidad de miembros de la CBI, pidió que el Comité no tuviera en cuenta el debate político en la CBI, sino sólo la posición de su Comité Científico. La delegación de Zimbabwe hizo suya esta opinión y afirmó que la credibilidad de la CITES se pondría en peligro si prevalecían los argumentos emocionales y políticos. Se señaló a la atención del Comité que la Secretaría recomendaba la aceptación de la propuesta de la delegación de Cuba. La delegación de San Vicente y las Granadinas, apoyada por la delegación de Santa Lucía, expresó preocupación por algunas de las decisiones de la CBI y por la posible parcialidad de su Comité Científico. En apoyo a esta propuesta, instó a las Partes a que no se dejaran avasallar por la arrogancia del mundo industrializado que pretendía impedir que el mundo en desarrollo utilizara sus recursos en forma sostenible. La delegación de Papua Nueva Guinea observó que, aunque era difícil determinar si el comercio era sostenible a partir de las cifras incluidas en la propuesta, habría poco interés en establecer programas de gestión y vigilancia mientras las especies siguieran en el Apéndice I.

Los partidarios de la posición contraria destacaron la labor de la CBI sobre un sistema revisado de gestión y consideraron que no debería tomarse una decisión antes que aquélla estuviera concluida. Sobre esta base, las delegaciones de Australia, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Israel, Mónaco, México, los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Nueva Zelanda manifestaron su oposición a la propuesta.

La delegación de India, estimando que la CITES debería apoyar a la CBI, consideró prematuro aceptar la propuesta por el momento. La delegación de Australia, tras indicar que la CBI no había pedido a la CITES que transfiriera ninguna población del Apéndice I al Apéndice II, dijo que se oponía a las cinco propuestas de transferencia de ballenas al Apéndice II. Señaló asimismo a la atención el párrafo 4 del Artículo XIV de la Convención, al tenor del cual esa transferencia de especies marinas las sustraería completamente de la jurisdicción de la CITES.

La delegación de Canadá, si bien reconoció que la especie no reunía los criterios para su inclusión en el Apéndice I, estimó que no procedía la transferencia al Apéndice II antes de que se hubiera elaborado un sistema operacional de gestión y vigilancia. La delegación de Israel expresó su preocupación por el hecho de que una parte de la información relativa a la densidad de la población se había acopiado hacia demasiado tiempo como para reflejar con precisión la situación actual. La delegación de Estados Unidos de América consideró que las propuestas eran totalmente incompatibles con la Resolución Conf. 2.9, que se había aprobado atendiendo a una solicitud de asistencia de la CBI. Además, si bien el autor de la propuesta había tomado en cuenta algunas partes de la Resolución Conf. 9.24, en la propuesta no se mencionaban las medidas cautelares que figuran en el Anexo 4 a dicha resolución.

La delegación de México se opuso terminantemente a la propuesta. Informó de que México había hecho esfuerzos ingentes para proteger a la especie, entre otras cosas, estableciendo en Baja California el primer refugio para ballenas, en el que se criaba dicha especie.

El observador de la CBI indicó al Comité que la Comisión trabajaba aún en el Plan de gestión y seguía vigente el cupo de captura nulo para toda la caza de ballenas que no fuese la caza de subsistencia realizada por aborígenes. Dado que la Resolución Conf. 2.9 estaba todavía en vigor, señaló que tal vez era aconsejable alinearse a la posición de la CBI hasta que esos asuntos quedaran aclarados. Sin embargo, el observador de la Alianza del Alto Norte comunicó que la CBI no había avanzado en la elaboración de procedimientos de vigilancia y control del plan de gestión revisado en los últimos dos años.

A continuación el Presidente cerró el debate y pidió al Comité que procediera a una votación sobre la propuesta. La delegación de Japón planteó una moción de orden y propuso que la votación fuera secreta. Así se hizo, habida cuenta de que esta propuesta había recabado con creces el apoyo de más de diez delegaciones. Por 61 votos en contra y 47 a favor se rechazó la propuesta.

Tras algunos anuncios, el Presidente levantó la sesión a las 17h30.

Novena sesión: 17 de junio de 1997: 09h10-12h20

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	O. Menghi J. Kundaeli G. van Vliet
Relatores:	J. Boddens-Hosang D. Callister M. Groves M. Jenkins

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

La delegación de Japón presentó la propuesta Prop. 10.20, para transferir la población de *Balaenoptera acutorostrata* del Mar Okhotsk en el Pacífico Occidental del Apéndice I al Apéndice II. Declaró que esta especie había sido incluida en el Apéndice I sin una base científica adecuada y señaló que en una evaluación hecha en 1991 por el Comité científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) se había establecido que la población estaba constituida por más de 25.000 ejemplares y que se registraban aumentos. Insistió en la importancia de que las decisiones en el contexto de la Convención se basasen en datos científicos y añadió que esa población no satisfacía los criterios para su inclusión en el Apéndice I establecidos en la Resolución Conf. 9.24. Puso de relieve la importancia de la pesca de las ballenas para las pequeñas comunidades costeras de Japón y declaró que su país disponía de sistemas de inspección y de control adecuados.

Fue apoyada por las delegaciones de Cuba y de Zimbabwe y por el observador de Antigua y Barbuda, que insistió en la importancia del uso sostenible de los recursos marinos para los pequeños Estados insulares en desarrollo y en la necesidad de basar las decisiones en elementos científicos.

Las delegaciones de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Estados Unidos de América y Vanuatu, así como los observadores de *Greenpeace International* y de la *Eastern Caribbean Coalition for Environmental Awareness* manifestaron su oposición a esta propuesta. La delegación de Estados Unidos de América señaló que esta propuesta estaba en conflicto con la Resolución Conf. 2.9 y que era compatible con el Anexo 4 a la Resolución Conf. 9.24. Observó también que la caza de ballenas costera de pequeña envergadura del Japón no se veía afectada por la CITES ya que no era objeto de ninguna actividad comercial internacional. La delegación de Vanuatu, apoyada por el observador de la *Eastern Caribbean Coalition for Environmental Awareness*, señaló la complejidad de la gestión de los recursos marinos y declaró que no todos los pequeños Estados insulares en desarrollo apoyaban esta propuesta o las otras propuestas relativas a las ballenas.

El observador de *Greenpeace International* señaló que ni Noruega ni Japón eran países en desarrollo. Declaró además que se abusaba del argumento del uso sostenible con el fin de debilitar a la CBI y pidió a las Partes que respetasen las decisiones adoptadas en otros convenios pertinentes.

En respuesta a una pregunta formulada por la delegación de Liberia, relativa a la última disminución de esta población, la delegación de Japón señaló que, en 1991, el Comité Científico de la CBI llegó a la conclusión de que podían capturarse 209 ejemplares de un plantel de reposición.

El Presidente sometió la propuesta a votación. La delegación de Japón solicitó una votación secreta sobre una moción de orden y recibió un apoyo más que suficiente para ello. El resultado de la votación fue de 45 votos a favor y 65 en contra. La propuesta fue por consiguiente rechazada.

La delegación de Japón presentó después la propuesta Prop. 10.21 para transferir la población de *Balaenoptera acutorostrata* del Hemisferio Sur del Apéndice I al Apéndice II, señalando que una evaluación de la población efectuada por el Comité Científico de la CBI había estimado que la población del Hemisferio Sur de esta especie era de unos 760.000 ejemplares y que parecía que esta población iba en aumento. Señaló que esta población no satisfacía los criterios para su inclusión en el Apéndice I establecidos en la Resolución Conf. 9.24. Las delegaciones de Dominica, Noruega, Santa Lucía y Zimbabwe, así como el observador de la *International Coalition of Fisheries Associations*, apoyaron esta propuesta poniendo de relieve que las decisiones debían tomarse sobre una base científica. El observador de Antigua y Barbuda afirmó que el supuesto aumento de rorcuales menores en el Hemisferio Sur amenazaba la diversidad biológica de la región.

Las delegaciones de Australia, Brasil, Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Nueva Zelandia manifestaron su oposición. La delegación de Australia señaló que su país era un Estado del área de distribución para la población en cuestión pero que no había sido consultado; añadió también que Japón capturaba aproximadamente 400 ballenas por año a fines de investigación científica en una reserva legalmente designada. La delegación de Nueva Zelandia indicó que había sido consultada pero que no había tenido tiempo suficiente para elaborar una respuesta precisa. Consideraba que era irónico que algunas delegaciones estimasen que la FAO y otros órganos eran autoridades competentes en lo tocante a cuestiones de pesca marina pero que no diferían a la CBI las cuestiones relativas a la pesca de las ballenas. Su delegación y la delegación de Brasil estaban preocupadas acerca de las posibles consecuencias, si se aceptaba la propuesta, para la integridad de la reserva de ballenas del Hemisferio Sur.

La delegación de Japón propuso después una enmienda a su propuesta Prop. 10.21, de manera que el último párrafo de la sección A. diga como sigue: "La transferencia de la población de *Balaenoptera acutorostrata* del Pacífico Sur del Apéndice I al Apéndice II con un cupo que no sea superior al cupo de captura estipulado

de conformidad con las disposiciones de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena, que en el párrafo I de su Artículo III establece la Comisión Ballenera Internacional".

La delegación de Suiza pidió a la delegación de Japón que le asegurase que, si la propuesta era aprobada, su país cumpliría el párrafo 4 del Artículo XIV de la Convención y que estaría dispuesto a retirar su reserva relativa a la inclusión en el Apéndice I en un plazo de 90 días. Si así no fuese, Suiza estaba dispuesta a patrocinar una propuesta para volver a transferir esta especie al Apéndice I, de conformidad con una petición del Comité Permanente.

A continuación, el Presidente procedió a la votación de la propuesta enmendada. La delegación de Japón pidió una votación secreta sobre una moción de orden y recibió un apoyo más que suficiente para ello. El resultado de la votación fue de 53 votos a favor y 59 en contra. La propuesta fue por consiguiente rechazada.

Seguidamente la delegación de Noruega presentó la propuesta Prop. 10.22 y el adendum Prop. 10.22.1 para que se transfirieran dos poblaciones de rorcual menor del Atlántico del Apéndice I al Apéndice II. Reiteró que ambas poblaciones, con 112.000 y más de 70.000 ejemplares, no estaban amenazadas de extinción y que las evaluaciones más recientes de estas poblaciones indicaban un aumento. Subrayó que no tenía la intención de exportar especímenes de rorcual menor hasta que los países importadores tuviesen sistemas adecuados de control y cuestionó el análisis UICN/TRAFFIC sobre la propuesta. Destacó la importancia de un uso sostenible para el mantenimiento de la diversidad cultural y observó que la credibilidad de la CITES dependía de las decisiones adoptadas sobre una base científica. Trató de asegurar a las Partes de que disponía de medidas de control adecuadas. Fue apoyada por la delegación de Japón.

Las delegaciones de los Países Bajos y el Reino Unido, en nombre de los Estados del área de distribución, reiteraron su oposición a la propuesta. La delegación de Dinamarca señaló que se abstendría en consideración de los intereses de Groenlandia.

La delegación de Suiza afirmó que no sabía que la delegación de Noruega hubiera propuesto un cupo de exportación, con arreglo a las medidas enunciadas en el Anexo 4 a la Resolución Conf. 9.24. El Presidente invitó a Noruega a que hiciera uso de la palabra, y la delegación de Noruega afirmó que no deseaba formular ninguna declaración al respecto.

La propuesta fue apoyada por las delegaciones de Cuba, Dominica, Santa Lucía y Zimbabwe. La delegación de Dominica destacó el importante elemento cultural vinculado con la captura de poblaciones de rorcual menor que se estaba examinando. Los observadores de Islandia y de la Alianza del Alto Norte también manifestaron su apoyo. El observador de Islandia señaló también que las nuevas medidas de control introducidas por Noruega resolverían prácticamente todos los problemas de "parecido" vinculados con el comercio de cetáceos procedentes de ese país.

El observador de la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Norte se refirió a la información incluida en el documento Doc. 10.89 (Rev.), Anexo 2, que se había presentado atendiendo a una petición de comentarios de la Secretaría.

El Presidente invitó a los presentes a votar sobre la propuesta. La delegación de Noruega hizo una moción de orden y pidió una votación secreta. La moción fue apoyada por un número de participantes superior al requerido para su aprobación. La votación arrojó un

resultado de 57 a favor y 51 en contra. No habiendo logrado la mayoría de los dos tercios necesaria, se rechazó la propuesta.

El Comité pasó a examinar la propuesta Prop. 10.23. La delegación de Japón indicó que, habida cuenta de la modalidad de votación establecida para las cuatro propuestas anteriores relativas a los cetáceos, y a fin de ganar tiempo, retiraba la propuesta, pese a que seguía considerándola valiosa.

La delegación de Jordania presentó la propuesta Prop. 10.24. Afirmó que su objetivo era proteger a la especie, en toda el área de distribución geográfica, del incremento del comercio ilícito en partes y derivado de oso. Señaló que le preocupaba la fiabilidad de los nuevos datos sobre los niveles de la población de *Ursus arctos* en la Federación de Rusia y opinó que la aplicación de las leyes a favor del oso en ese Estado era deficiente e insatisfactoria. Las delegaciones de Arabia Saudita, Egipto, Georgia, Hungría, India, Israel y Pakistán apoyaron la propuesta.

La delegación de Bulgaria, en su calidad de coautor de la propuesta, resumió la situación y el control de la gestión de *Ursus arctos* en su país y manifestó preocupación por que el comercio ilícito de partes de oso estaba socavando los esfuerzos de gestión de la población de esa especie. Propuso que se enmendara la propuesta Prop. 10.24, a fin de excluir la población de la Federación de Rusia, y expresó la esperanza de que la Federación de Rusia introdujera planes de gestión de *Ursus arctos* antes de la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes y tomara medidas para fiscalizar el comercio ilícito de esa especie dentro del país.

La delegación de Finlandia retiró su patrocinio de la propuesta. Instó a los Estados del área de distribución de *Ursus arctos* a que prepararan y aplicaran planes y leyes de gestión adecuados para la ordenación de la especie y a que prosiguieran la labor sobre la conservación del oso.

Las delegaciones de Belarús, Eslovaquia, Estonia, Japón, Noruega, la República Checa y Rumania indicaron que sus respectivas poblaciones de *Ursus arctos* eran estables o iban en aumento y que, por consiguiente, no apoyaban la propuesta. Las delegaciones de Eslovaquia, la República Checa y Rumania pidieron que sus poblaciones se excluyeran de la propuesta. Las delegaciones de Estonia y Japón también señalaron que prácticamente no había pruebas de comercio ilícito de esa especie en sus respectivos países. Las delegaciones de Japón y Noruega afirmaron que no se había consultado debidamente a los Estados del área de distribución antes de la presentación de la propuesta. La delegación de Noruega informó, además, de que si la propuesta se aprobaba, interpondría una reserva respecto de la inclusión en el Apéndice I de su población de *Ursus arctos*. La delegación de la Federación de Rusia señaló que el comercio ilícito de partes de oso era un problema grave, pero que consideraba que el proyecto de resolución incluido en el documento Doc. 10.41.1, que se había recomendado al Comité II para su aprobación, constituía una mejor opción para el mejoramiento de la conservación del oso que la propuesta Prop. 10.24.

El Presidente dio por finalizado el debate y, tras una sugerencia de procedimiento de la delegación de Suiza, se sometieron a votación cuatro propuestas distintas en el orden que se indica a continuación.

1. Transferencia de todas las poblaciones restantes (europeas, eurasiáticas, caucásicas y asiáticas) de *Ursus arctos* del Apéndice II al Apéndice I. Por 33

votos en contra y 17 a favor, se rechazó la propuesta.

2. Idem, con exclusión de las poblaciones de Eslovaquia y de la República Checa. Por 44 votos en contra y 13 a favor, se rechazó la propuesta.
3. Idem, con exclusión de la población de Rumania. La propuesta se rechazó por abrumadora mayoría.
4. Idem, con exclusión de la población de la Federación de Rusia. La propuesta se rechazó por abrumadora mayoría.

La propuesta Prop. 10.24 quedó, pues, rechazada en su totalidad.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

18. Comercio de especímenes de elefante africano

a) Revisión de la Resolución Conf. 9.16

Pese a que la delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, pidió que se aplazara el debate, la Secretaría,

por instrucción del Presidente, presentó el documento Doc. 10.44. La delegación de Namibia presentó el documento Doc. 10.44.2, y señaló que contenía un texto convenido durante la reunión de Diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano, celebrada inmediatamente antes de la reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación de Sudáfrica presentó el documento Doc. 10.44.1, y señaló que representaba la opinión consensual de los Estados del África meridional y oriental del área de distribución del elefante africano. La delegación de Ghana afirmó que los documentos que el Comité tenía ante sí en relación con ese punto del orden del día no representaban necesariamente la opinión consensual de todos los Estados del área de distribución del elefante africano.

El Presidente aplazó el debate sobre ese punto del orden del día.

La sesión se levantó a las 12h20.

Décima sesión: 17 de junio de 1997: 14h30-18h05

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	I. Topkov J. Armstrong O. Menghi J. Kundaali G. van Vliet
Relatores:	J. Boddens-Hosang L. Collins J. Gray A. Haywood

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

La delegación de Suiza, tras celebrar consultas con el Presidente del Comité de Nomenclatura y con la delegación de Bolivia, comunicó al Comité que ésta había acordado suministrar material adicional para el Manual de Identificación, y propuso que la propuesta Prop. 10.18 se aprobase por consenso. La propuesta Prop. 10.18 fue así aprobada.

La delegación de Botswana presentó la propuesta Prop. 10.25 y dijo al Comité que si tuviese que someterse a votación, pediría que se procediese a una votación secreta. Las delegaciones de Namibia y de Zimbabwe presentaron las propuestas Prop. 10.26 y Prop. 10.27 respectivamente y pidieron que se decidiese la cuestión por votación secreta. La delegación de Botswana destacó las conclusiones del Informe del Grupo de expertos sobre la saludable situación de las poblaciones de elefantes en los tres Estados proponentes. Puso de relieve los esfuerzos hechos por Botswana en relación con la gestión de la fauna y flora silvestres, e informó al Comité que su país colaboraba con TRAFFIC en la elaboración de un sistema computarizado para registrar las existencias de marfil. Señaló también que había invertido recursos considerables para la gestión de su población de elefantes y para la prevención de la caza furtiva, y añadió que había satisfecho todos los criterios para transferir a la población al Apéndice II. Pidió que las Partes examinasen esta propuesta sobre una base científica para evitar la posibilidad de que se ridiculizase a la Convención. Las delegaciones de Namibia y de Zimbabwe repitieron la introducción hecha por la delegación de Botswana respecto a sus propias poblaciones de elefantes y pidieron a las Partes que tuviesen en cuenta el mensaje que recibirían las poblaciones directamente afectadas por esa decisión. La delegación de Zimbabwe informó a las Partes que se había ocupado de las preocupaciones relativas al control interno expresadas en el Informe del Grupo de expertos.

Las propuestas fueron plenamente apoyadas por las delegaciones de Cuba, China, Japón, Arabia Saudita, Sudán y Suriname. Las delegaciones de Ecuador, Egipto, Jordania, Malawi, Malasia, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, la República de Corea y Trinidad y Tabago apoyaron las tres propuestas puesto que eran partidarios del derecho de los países proponentes a explotar sus recursos naturales de manera sostenible. Las delegaciones de Malawi y de la República de Corea añadieron que existían motivos científicos sólidos para apoyar las propuestas, y la delegación de Malasia subrayó los efectos negativos de la pobreza sobre los esfuerzos de conservación. La

delegación de Perú mencionó el éxito de la venta controlada de la lana de vicuña, que había permitido generar ingresos para la conservación de la vicuña. Elogió también la transparencia de la justificación de las propuestas presentadas por esos países.

La delegación de Sudáfrica sugirió que se enmendasen las propuestas de la siguiente forma:

"Transferencia anotada de las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia, Zimbabwe al Apéndice II incluyendo:

- i) las exportaciones de trofeos de caza y de elefantes vivos con fines no comerciales;
- ii) las exportaciones de artículos de pieles y cueros y el marfil trabajado con fines no comerciales (sólo para Zimbabwe); y
- iii) que no se efectúe ninguna transacción comercial internacional de marfil durante 18 meses después de la transferencia al Apéndice II. A partir de esa fecha, se establecerán cupos experimentales de marfil no superiores a las siguientes cantidades, Botswana (25,3 t), Namibia (13,8 t), y Zimbabwe (20 t), y se comercializarán en 1999 sujeto a las condiciones descritas en el documento Doc. 10.44.1."

Propuso también el establecimiento de un grupo de trabajo que examinase las condiciones para la reanudación del comercio de marfil no trabajado, como se menciona en el Anexo 1 al documento Doc. 10.44.1. Sugirió que dicho grupo de trabajo estuviese compuesto por los siguientes países (cuya nominación debe ser confirmada):

Africa meridional: Malawi y Sudáfrica
Africa oriental: Uganda y Kenya
Africa occidental: debe nombrarse
Africa central: Camerún y Congo
Africa del norte: Túnez y Egipto

Las delegaciones de Camerún, Canadá, Nepal y Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyaron la creación de ese grupo de trabajo. La delegación de los Países Bajos pidió aclaraciones sobre varios puntos relativos a las condiciones para la reanudación del comercio, como se menciona en el documento Doc. 10.44.1. Ofrecieron su continua asistencia para la puesta en práctica de las medidas de observancia encaminadas a salvaguardar las poblaciones del elefante africano. Además, expresaron su interés en participar en un posible grupo de trabajo para ocuparse de estas cuestiones.

Las delegaciones de Benin, Indonesia, Noruega, Suiza, Uganda y Venezuela apoyaron las propuestas con la enmienda sugerida por la delegación de Sudáfrica. La

delegación de Noruega se mostró complacida por el creciente número de Partes que parecen adoptar el principio de una gestión sostenible de los recursos de fauna y flora silvestres. Desearon que las Partes destinasen un porcentaje fijo de su producto interno bruto para la ayuda al desarrollo, incluidos los objetivos en materia de conservación. Esperaban también que la aprobación de estas propuestas alentase la inclusión de otras especies en los Apéndices. La delegación de Suiza añadió que las propuestas debían aprobarse por razones de honradez y coherencia, siempre que se respetasen las salvaguardias descritas en el Anexo al documento Doc. 10.44.1.

La delegación de Paraguay apoyó también las propuestas y señaló que los datos científicos que las apoyaban y los planes de gestión de las poblaciones en cuestión eran sólidos e instó a las Partes a no aplicar normas dobles.

La delegación de la Federación de Rusia se mostró preocupada acerca del espíritu de la Convención si no se autorizaban las transferencias del Apéndice I al Apéndice II dentro de un plazo de tiempo razonable, una vez demostrado que las especies se habían recuperado de manera suficiente. La delegación de Japón declaró que el Informe del Grupo de expertos confirmaba que los controles del comercio externo en Japón eran satisfactorios. Añadió que su país aplicaba las recomendaciones que figuraban en el informe. La delegación de China citó el texto del Preámbulo de la Convención y recordó a las Partes que la responsabilidad de la protección de las especies incumbía en definitiva a los Estados del área de distribución. Pidió que se tratase a esos Estados con el respeto que se merecen y señaló la falta de recursos para la observancia y aplicación de los programas de gestión de la fauna y flora silvestres.

Las delegaciones de Australia, República Centroafricana, Chad, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ghana, Guinea, India, Kenya, Liberia, Malí, Mónaco, Níger y Estados Unidos de América no apoyaron las propuestas en su forma actual. La delegación de Australia si bien reconoció los esfuerzos hechos por los países que han presentado las propuestas, estaba preocupada por el posible impacto negativo para las poblaciones de elefante de otros Estados del área de distribución, una reserva compartida por las delegaciones de la República Centroafricana, Chad, India, Malí, Níger y Estados Unidos de América. Estas delegaciones sugirieron que se aplicase el principio cautelar. La delegación de Kenya señaló el impacto positivo de la prohibición del comercio del marfil para la población del elefante en Kenya, la falta de controles adecuados en la mayoría de países africanos actualmente y los desconocidos efectos de la reanudación de la caza furtiva. Se mostraron convencidas de que las condiciones para el reinicio del comercio de marfil eran más importantes que la fecha para ese reinicio y sugirieron un diálogo más a fondo entre los Estados del área de distribución. La delegación de India expresó también preocupación acerca de las repercusiones para el elefante asiático, especialmente en relación con la caza furtiva. Tanto su delegación, como las delegaciones de Benin, República Centroafricana, Chad, Gabón, Malí y Níger se mostraron partidarias de un diálogo más a fondo antes de que se lograra una decisión sobre las propuestas. La delegación de Malí temía también que los controles de importación japoneses fuesen demasiado débiles y la delegación de Ghana estimó que las técnicas para la identificación del marfil no eran siempre adecuadas y que debía acordarse más tiempo para que se aplicase en toda África una gestión sostenible, antes de que propuestas tales como éstas fuesen aceptadas. Entre

las preocupaciones adicionales de la delegación de Estados Unidos de América figuraban las señaladas por TRAFFIC en su reciente informe sobre los controles de importación del marfil en Japón y la falta de claridad en cuanto al régimen jurídico del uso de anotaciones con arreglo a lo dispuesto en la Convención. Sin embargo, su delegación era favorable a un uso sostenible de los recursos y continuaría proporcionando fondos a los países del África meridional para esta finalidad.

A las delegaciones de Guinea y de Côte d'Ivoire les preocupaba el volumen de las reservas, a la primera delegación le preocupaba en particular el marfil adicional generado por la mortalidad natural y la eliminación selectiva de los animales que causan problemas, y a la segunda, el marfil adicional que Japón podría acumular si se aprobasen las propuestas. La delegación de Guinea señaló que la liquidación de las existencias tendría que ser debatida de nuevo en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes. Se mostró también preocupada acerca de la alegación de que Japón disponía de los mejores sistemas de control interno, puesto que no se habían hecho estudios comparativos sobre la caza furtiva de los animales migratorios ni sobre los problemas relacionados con la evaluación del valor socioeconómico de los recursos. Subrayó la necesidad de crear capacidades. La delegación de Côte d'Ivoire estaba también convencida de que no se habían satisfecho los criterios biológicos para la transferencia de las poblaciones de elefantes en cuestión.

La delegación de Liberia advirtió a los Estados del área de distribución del elefante africano acerca de las promesas de fondos adicionales hechas por los países donantes. Además, cuestionó el cupo de exportación propuesto a Japón, puesto que el volumen de marfil importado por este país antes de la entrada en vigor de la prohibición era muy superior al volumen ahora propuesto. Expresó su preocupación respecto a que el aumento de la demanda de marfil pudiese conducir a un aumento de la caza furtiva.

La delegación de Israel se opuso a las propuestas porque había observado algunos fallos en ellas, porque no se había prestado suficiente consideración a las posibles consecuencias de una inclusión fragmentada de los elefantes, y porque no estaba segura acerca de las consecuencias de que se nombrase únicamente a una Parte importadora ya que, a su juicio, ésto crearía un monopolio comercial efectivo, el cual en términos jurídicos podría cuestionarse.

La delegación de Botswana pidió que se sometiese a votación la propuesta Prop. 10.25. El Presidente pidió que se procediese a votar si se concluía el debate. Se aceptó esta moción.

Tras una petición de clarificación por parte de la delegación de Noruega, relativa a las normas correctas para la votación de enmiendas a las propuestas, las tres Partes proponentes, a petición del Presidente, declararon que podían aceptar la enmienda textual propuesta por la delegación de Sudáfrica a sus propuestas. Las Partes proponentes reiteraron su petición de votación secreta, que fue apoyada por un número de delegaciones superior al requerido. Se procedió después a una votación secreta sobre las propuestas Prop. 10.25, Prop. 10.26 y Prop. 10.27 en su forma enmendada. Setenta y cinco Partes votaron a favor y 41 en contra: por consiguiente, las propuestas no fueron apoyadas por más de dos tercios de las Partes votantes y fueron rechazadas.

El Presidente anunció que las propuestas Prop. 10.25, Prop. 10.26 y Prop. 10.27 tal como fueron presentadas originalmente eran todavía efectivas, pero que el

examen ulterior de estas propuestas se aplazaría hasta la próxima sesión del Comité I.

Se levantó la sesión a las 18h05.

Undécima sesión: 18 de junio de 1997: 09h20-12h30

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	O. Menghi J. Kundaeli G. van Vliet
PNUMA:	P. Chabeda
Relatores:	J. Boddens-Hosang K. Cook M. Jenkins J. Roberts

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

El Presidente reanudó el examen de las propuestas Prop. 10.25, Prop. 10.26 y Prop. 10.27, relativas a distintas poblaciones de elefante africano, y señaló que estas propuestas, enmendadas atendiendo a una sugerencia de la delegación de Sudáfrica, habían sido rechazadas en la sesión anterior. Sin embargo, entendía que las propuestas originales seguían pendientes de decisión. Tras pedir asesoramiento a la Mesa y celebrar consultas oficiosas con las Partes interesadas, el Presidente propuso que se estableciera un grupo de redacción para examinar las propuestas originales junto con otros documentos pertinentes, en particular los documentos Doc. 10.44, Doc. 10.44.1 y las posibles revisiones, Doc. 10.45 y el texto de la enmienda propuesta anteriormente por la delegación de Sudáfrica. Pidió que el grupo de redacción se reuniera mientras el Comité celebraba la sesión en curso y que presentara un informe por la tarde, o lo antes posible, junto con la documentación necesaria. Dijo que, de ser necesario, la Mesa podía permitir una breve sesión del Comité I para que éste examinara la cuestión al día siguiente, durante el tiempo asignado normalmente a la plenaria.

El Presidente propuso que el grupo de redacción estuviera compuesto por:

Uganda y Kenya, en representación de la región de África oriental; Sudáfrica y Malawi, en representación de la región de África meridional; Côte d'Ivoire y Ghana, en representación de la región de África central; un representante de los Estados miembros de la Unión Europea; Canadá; Japón; Nepal; Perú; los tres Estados autores de las propuestas (Botswana, Namibia y Zimbabwe); y Noruega, como coordinador del grupo. La delegación de Suiza señaló que había accedido a la petición de proporcionar servicios de interpretación al francés al grupo de redacción.

La delegación de Chad hizo una pregunta sobre la composición del grupo de redacción y el Presidente le aconsejó que consultara a los demás países de su región.

El Presidente invitó luego a la delegación de Sudáfrica a que presentara la propuesta Prop. 10.28, que contenía una enmienda a la anotación °503, relativa a la población sudafricana del rinoceronte blanco meridional (*Ceratotherium simum simum*). Atendiendo a una sugerencia de Suiza y Liechtenstein, mencionada en los comentarios sobre las propuestas incluidos en el documento Doc. 10.89 (Rev.), indicó que, si las propuestas se aprobaban, la anotación de la Interpretación de los Apéndices I y II debía decir: "°503 *el intercambio comercial de cuerno de rinoceronte está*

sometido a un cupo de exportación. Para los años 1997 a 1999, el cupo es nulo.

Señaló que la población de Sudáfrica de rinoceronte blanco meridional había sido transferida del Apéndice I al Apéndice II en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y que las exportaciones se limitaban exclusivamente a los animales vivos y los trofeos de caza. Consideró que se presentaba ahora la oportunidad de mejorar las perspectivas de la conservación del rinoceronte, gracias a un comercio limitado y estrechamente vigilado de cuernos de rinoceronte para la medicina tradicional china. Manifestó el deseo de entablar un debate abierto y transparente con los profesionales de la medicina tradicional china y consideró que éste se facilitaría si se aprobaba la enmienda propuesta. Las delegaciones de Senegal, Suiza y Zambia apoyaron esta posición. La delegación de Suiza señaló que la transferencia de la población del Apéndice I al Apéndice II con arreglo a la anotación en vigor no había planteado problemas, y subrayó que la finalidad de la enmienda era permitir el comercio de carne y piel de rinoceronte y no la apertura del comercio de cuerno de rinoceronte.

La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Estados Unidos de América felicitaron a Sudáfrica por los buenos resultados obtenidos en la gestión del rinoceronte, pero afirmaron que no podían apoyar la propuesta; la primera, porque aún no se habían establecido mecanismos de control adecuados para el comercio de rinoceronte y, por consiguiente, la propuesta era prematura; la segunda, porque el proceso de anotación de los Apéndices en su conjunto era preocupante y porque la enmienda podía menoscabar los progresos alcanzados por muchas Partes en la reducción de la demanda de cuerno de rinoceronte. Ofrecieron su apoyo moral, técnico y financiero a todos los Estados del área de distribución del rinoceronte y a las organizaciones internacionales pertinentes para entablar un diálogo sobre la disposición no comercial de las existencias de cuerno de rinoceronte.

La delegación de la India señaló que ninguna de las poblaciones de rinoceronte blanco meridional de los Estados del área de distribución distintos de Sudáfrica superaba los 150 animales, e instó a Sudáfrica a que enviara especímenes vivos para ayudar a aumentar esas poblaciones.

Se procedió a votación a mano alzada. La votación arrojó 60 votos a favor y 32 en contra. No habiendo logrado la mayoría de los dos tercios requerida, se rechazó la propuesta.

La delegación de México presentó la propuesta Prop. 10.29 y señaló que se había enmendado y que ahora se titulaba Exclusión de las poblaciones de

México de *tayassu tajacu* del Apéndice II, sólo para fines de exportación de trofeos de caza. Afirmó que México tenía una población ampliamente distribuida de cerca de 9,5 millones de ejemplares, que estaban protegidos a nivel federal por la legislación ambiental y las leyes de caza, y que el sistema de vigilancia establecido no había detectado ningún comercio significativo de la especie. Las delegaciones de Argentina, Colombia, Ecuador y Venezuela apoyaron la propuesta en su forma enmendada, aunque la delegación de Argentina expresó cierta preocupación por la gran demanda de pieles de esa especie. La delegación de Belice preguntó si su propia población de pecarí podía distinguirse fácilmente de la población mexicana. Los observadores de TRAFFIC e *International Wildlife Coalition* manifestaron su preocupación por la falta de datos cuantitativos de la propuesta; las amenazas que pendían sobre la especie; la falta de pruebas de que la prohibición de las exportaciones de pieles de México siguiera en vigor; y porque la propuesta era incompatible con el Anexo 3 a la Resolución Conf. 9.24, que recomendaba que se evitara en general la inclusión dividida. La propuesta, en su forma enmendada, fue aceptada por consenso.

La delegación de Perú presentó la propuesta Prop. 10.31, que incluía una enmienda a la anotación °504, con miras a autorizar a los países miembros del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, el comercio internacional de productos artesanales suntuarios y tejidos de punto con fibra de vicuña obtenida de animales esquilados vivos y procedentes de áreas del Apéndice II. Añadieron que no se vendería la lana en bruto, sino que habría un comercio reglamentado de artesanías de suntuarias claramente distinguidas y controladas, fabricadas por artesanos de renombre. Se producirían de este modo artículos cuyo valor igualaría o superaría al de los artículos fabricados industrialmente. Todos los datos serían reunidos por el Organismo nacional de lana de vicuña. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, que había expresado preocupaciones anteriormente respecto de los controles, apoyó la propuesta, y ésta fue aceptada por consenso.

Las delegaciones de Argentina y China retiraron la propuesta Prop. 10.34.

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 10.43, relativa a la transferencia del Apéndice II al Apéndice I de *Cacatua sulphurea*. Informó que la especie había sido incluida en la categoría de especies en peligro por la UICN y que aún se registraba comercio ilícito. Sin embargo, no se había tenido en cuenta que la Autoridad Científica y la Autoridad Administrativa de Indonesia, en asociación con *Birdlife International*, había iniciado la aplicación de un plan de gestión para la conservación y recuperación de la especie. Las delegaciones de Hungría y Estados Unidos de América apoyaron la propuesta. La delegación de Indonesia, único Estado del área de distribución de la especie, pidió ayuda y tiempo para aplicar su programa de recuperación. Las delegaciones de Japón y Zimbabwe apoyaron su posición. La delegación de Alemania retiró ulteriormente la propuesta.

La delegación de Alemania retiró luego la propuesta Prop. 10.44 y presentó la propuesta Prop. 10.45, relativa a la transferencia del Apéndice II al Apéndice I de *Vini kuhlii*, y señaló que había una gran demanda de esa especie. La delegación de Nueva Zelandia no estuvo de acuerdo en que el comercio fuera una amenaza importante para la especie y preguntó si la inclusión en el Apéndice I obstaculizaría la aplicación del programa de recuperación de la especie. La delegación de Zimbabwe, señalando que la especie se esta-

ba sometiendo al examen del comercio significativo, se opuso a la propuesta. El Presidente pidió que se procediera a votación y la propuesta fue rechazada por 33 votos a favor y 21 en contra.

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 10.46, relativa a la transferencia del Apéndice II al Apéndice I de *Vini peruviana*. La delegación de Suiza se opuso a la propuesta porque no satisfacía los criterios biológicos enunciados en la Resolución Conf. 9.24. La propuesta se sometió a votación y fue rechazada por 32 votos a favor y 25 en contra.

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 10.47, relativa a la transferencia del Apéndice II al Apéndice I de *Vini ultramarina*. La delegación de Alemania, en respuesta a un comentario de la delegación de Paraguay, confirmó que había consultado a los Estados del área de distribución antes de presentar la propuesta. La delegación de Zimbabwe señaló que la especie se estaba sometiendo al examen del comercio significativo y que, por consiguiente, se oponía a la propuesta. Se procedió a votación y la propuesta fue rechazada por 41 votos a favor y 22 en contra.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 10.49, relativa a la inclusión en el Apéndice II de *Pycnonotus zeylanicus*. La propuesta fue aceptada por consenso.

La delegación de los Países Bajos presentó la propuesta Prop. 10.52, relativa a la inclusión en el Apéndice II de *Liocichla omeiensis*. La delegación de India apoyó la propuesta. Las delegaciones de Sudáfrica y Suiza se opusieron por considerar que carecía de datos científicos. La propuesta fue aceptada por 46 votos a favor y 41 en contra.

La delegación de los Países Bajos presentó la propuesta Prop. 10.55, relativa a la inclusión en el Apéndice II de *Padda oryzivora*. La delegación de Indonesia apoyó la propuesta, pero las delegaciones de Japón y Venezuela se opusieron y señalaron el alto nivel de comercio internacional de especímenes criados en cautividad de esa especie. La propuesta fue aceptada por 55 votos a favor y 9 en contra.

La delegación de Estados Unidos de América retiró la propuesta Prop. 10.57, pues no se había llegado a consenso en los debates celebrados con otras Partes, y añadió que estudiaría la posibilidad de incluir la especie en el Apéndice III.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la versión enmendada de la propuesta Prop. 10.59, relativa a la inclusión en el Apéndice II de *Graptemys* spp., y explicó que las tres especies (*Graptemys geographica*, *Graptemys oachitensis* y *Graptemys pseudogeographica*) se habían suprimido de la propuesta. La delegación de Canadá apoyó la propuesta. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta porque, a su juicio, era más apropiada la inclusión en el Apéndice III, pues las especies eran endémicas en Estados Unidos. También señaló que la mayor parte del comercio internacional de ese género afectaba a dos de las tres especies que se habían suprimido de la propuesta. La propuesta fue rechazada por 37 votos a favor y 19 en contra.

La delegación de Cuba presentó la propuesta Prop. 10.60, relativa a la transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población cubana de *Eretmochelys imbricata*, y señaló la aplicación de un programa de gestión para la especie y la importancia socioeconómica que ésta tenía para las comunidades locales. Se ofreció a entablar un diálogo regional sobre la gestión de la especie. Las delegaciones de Dominica, Japón,

Noruega, Sudáfrica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Venezuela y Zambia apoyaron la propuesta. Las delegaciones de Arabia Saudita, Bahamas, Hungría, India, Israel, México y Vanuatu se opusieron. El observador de Jamaica señaló que la aprobación de la propuesta podía tener repercusiones graves para la especie dentro de la región. La delegación del Reino Unido, en nombre de los Territorios dependientes de la región del Caribe, expresó su apoyo a los esfuerzos de Cuba en relación con la conservación de la tortuga marina y los posibles beneficios

de la cría en granjas de esa especie. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, felicitó a Cuba por su programa de gestión de la especie, pero opinó que se requerían mayores investigaciones científicas sobre su población y distribución.

La delegación de Cuba pidió que se procediera a votación secreta, y la propuesta fue rechazada por 53 votos contra 39.

El Presidente levantó la sesión a las 12h30.

Duodécima sesión: 18 de junio de 1997: 14h15-18h00

Presidente: D. Brackett (Canadá)
Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli
G. van Vliet
Relatores: J. Gray
M. Groves
T. Inskipp
J. Roberts

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

36. Híbridos

a) Modificación de la Resolución Conf. 2.13

El Presidente remitió al Comité el documento Doc. 10.70.1 y su Anexo, explicando que la Secretaría había reconocido que este documento era necesario, a raíz de la aprobación del documento Com. 10.8 (Rev.). Este documento fue aprobado por consenso.

XII Informes y recomendaciones de los Comités

4. Comité de Nomenclatura

b) Recomendaciones del Comité

El Presidente del Comité de Nomenclatura señaló a la atención de la reunión el documento Com. 10.15 y especialmente los cambios efectuados por su Comité, después del examen del documento Doc. 10.19 por el Comité I. Estos cambios figuraban en los párrafos i) y j), después de "RECOMIENDA" y en el párrafo e) después de "APRUEBA". Los documentos Doc. 10.19 y Com. 10.15 fueron aprobados por consenso.

El Presidente del Comité de Nomenclatura presentó a continuación el documento Com. 10.16 y explicó que este documento contenía información que no estaba a disposición cuando se preparó el documento Doc. 10.19. Esta información establecía claramente que *Ovis vignei vignei* era la única subespecie que el proponente original deseaba incluir. Por consiguiente, se señalaron a la atención de la reunión los párrafos de la parte dispositiva del documento Com. 10.16 y el Presidente del Comité de Nomenclatura añadió que, a su juicio, se trataba de un caso especial.

La delegación de Alemania comunicó su intención de trabajar con los Estados del área de distribución más importantes para elaborar una propuesta que incluya todas las subespecies restantes de *O. vignei* en el Apéndice II, después de esta reunión de la Conferencia de las Partes. Así pues, el documento Com. 10.16 fue aprobado.

El Presidente del Comité de Nomenclatura deseaba que la reunión tomase nota de que el Sr. Noel McGough era Vicepresidente del Comité de Nomenclatura, ya que en algunos documentos ésto se había omitido.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Se examinaron las propuestas Prop. 10.61 para transferir la población de *Varanus bengalensis* de Bangladesh del Apéndice I al Apéndice II y Prop. 10.62 para

transferir la población de *Varanus flavescens* de Bangladesh del Apéndice I al Apéndice II, aunque la delegación de la Parte que las propuso, Bangladesh, no estaba presente. La delegaciones de India y de Nepal, en calidad de Estados del área de distribución, se opusieron a estas propuestas, alegando que no creían que se habían basado en datos científicos precisos. La delegación de Israel compartió esta opinión y añadió que la Parte proponente tenía también problemas en materia de aplicación, opinión corroborada por las delegaciones de los Países Bajos y de Suiza, que señalaron que las cantidades propuestas para la exportación parecían muy elevadas. Concretamente, la delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, sugirió que se revisasen los cupos a 100.000 por año para *V. bengalensis* y a 50.000 para *V. flavescens* y recomendó que se utilizase un sistema de etiquetado similar al utilizado para los cocodrilidos. La delegación de Suiza recomendó que se incluyese la especie en el Apéndice II con un cupo anual nulo, o un cupo anual mucho más reducido, hasta que existiese un plan de gestión eficaz. La delegación de Alemania indicó que antes de establecer los cupos era necesario conocer el número de pieles almacenadas y apoyó la necesidad de un sistema de marcado.

Finalmente, en vista de la prolongada ausencia de la delegación de Bangladesh, el Presidente pidió una votación. Ambas propuestas fueron rechazadas por una abrumadora mayoría.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 10.63 para incluir la especie *Crotalus horridus* en el Apéndice II. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, elogió la calidad de los datos que figuran en la propuesta pero estimó que los problemas de conservación de esta especie no eran provocados por el comercio internacional, una opinión compartida por la delegación de Suiza. Aconsejaron que se incluyese esa especie en el Apéndice III. La delegación de Estados Unidos de América retiró entonces la propuesta, y señaló que examinaría los comentarios de las delegaciones de Países Bajos y Suiza.

La delegación de Alemania y la delegación de Estados Unidos de América, coautora de la propuesta, presentaron la propuesta Prop. 10.65, relativa a la inclusión de Acipenseriformes spp. en el Apéndice II. La delegación de Alemania dijo que, de aprobarse la propuesta, ésta sólo surtiría efectos si se aplicaban medidas adecuadas de control de la importación y la exportación; por consiguiente, pidió que se añadiera a la propuesta la siguiente frase: Debido a la necesidad de formular medidas de control técnico en los países exportadores e importadores, la inclusión en el Apéndice II no se hará efectiva hasta el 1o. de abril de 1998.

La delegación de la República Islámica del Irán consideró que no se le había consultado debidamente, en su calidad de Estado del área de distribución, en las recientes reuniones relacionadas con la conservación del esturión, y que tampoco se le asignaba el lugar que le correspondía en la propuesta. Expuso luego brevemente la situación de la conservación del esturión en su país. A su juicio, la inclusión de la especie en el Apéndice II no resolvería los problemas de la pesca excesiva, pues era imposible distinguir el producto de la captura lícita del producto de la captura ilícita. Por consiguiente, recomendó que se aplazara el examen de la propuesta hasta la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, y hasta después de la celebración de una reunión entre los Estados del área de distribución y un representante del Comité de Fauna. Esperaba asimismo que los Estados del área de distribución que no se habían adherido a la Convención lo hicieran, y afirmó que apoyaría una futura propuesta si se hicieran inversiones en instalaciones de cría y se adoptaran otras medidas de conservación.

La delegación de Australia apoyó la propuesta y convino en algunos de los comentarios formulados por la delegación de la República Islámica del Irán, en particular en la necesidad de que el Comité de Fauna examinara la propuesta a la luz de la Resolución Conf. 8.9. Pidió al Comité que apoyara este enfoque para facilitar la inclusión de la especie en el Apéndice II.

La delegación de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo en que el comercio no controlado constituía el núcleo del problema de la conservación del esturión y en que la inclusión en el Apéndice II sería la primera medida para resolverlo. La delegación de la Federación de Rusia apoyó la propuesta, con las anotaciones introducidas por la delegación de Alemania. Las delegaciones de China, los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y el Reino Unido (en nombre de la región europea) apoyaron la propuesta. La delegación de la República Checa manifestó su deseo de aplazar el examen de la propuesta hasta la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes porque, a su juicio, los datos relativos a los especímenes criados en cautividad que figuraban en la propuesta eran inexactos. La delegación de Suiza se solidarizó con la propuesta, en su forma enmendada, pero reconoció la necesidad de aplazar su examen, dadas las modalidades particulares del comercio, la posible inexactitud de los datos y los problemas relacionados con la observancia.

Para resumir, el Presidente señaló la anotación añadida a la propuesta por la delegación de Alemania, y a continuación, la propuesta fue aceptada, en su forma enmendada.

La delegación de la Federación de Rusia presentó el documento Doc. 10.91, relativo a la conservación del esturión, y señaló que el texto requería varias enmiendas. La delegación del Reino Unido, en nombre de la región europea, propuso también un cambio al texto y el Presidente sugirió que la Federación de Rusia, en su calidad de miembro del grupo de redacción, hiciera modificaciones en el texto del documento, con miras a volver a presentarlo en el futuro.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 10.66, relativa a la inclusión de *Pristiormes* spp. en el Apéndice I. La delegación de Filipinas apoyó la propuesta. La delegación de Japón señaló que la justificación para la presentación de la propuesta no satisfacía debidamente los criterios biológicos y comerciales requeridos para la inclusión en el Apéndice I de las siete especies. Las delegaciones de Canadá, El Salvador, Honduras y los Países

Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Noruega y Panamá, y el observador de la FAO no apoyaron la propuesta y consideraron que se trataba de un problema interno relacionado con la captura incidental. La delegación de Panamá propuso que se adoptase una decisión mediante votación secreta. La delegación de Australia, que es un Estado del área de distribución, dijo que no tenía conocimiento de la existencia de comercio en su país, pero reconoció que podía haberlo en otros Estados del área de distribución. Señaló que la propuesta contenía datos inexactos en relación con Australia, y la delegación de Estados Unidos presentó sus excusas. Esta señaló que, con arreglo a la Resolución Conf. 9.24, la mera posibilidad de comercio en condición suficiente para incluir en el Apéndice I especies que cumplieran los criterios biológicos para su inclusión en dicho Apéndice. Añadió además que con frecuencia los peces recolectados como capturas incidentales sufrían daños y podían devolverse al mar. Por último, se opuso enérgicamente a la votación secreta y, tras un recuento insuficiente de votos en una votación a mano alzada para decidir si se sometía la moción a votación secreta, se rechazó la moción. Tras una votación a mano alzada, la propuesta fue rechazada por 50 votos en contra y 24 a favor.

La delegación de México presentó la propuesta Prop. 10.67, que incluía una enmienda a la anotación #4 para pedir que se incluyeran en el Apéndice II las semillas de las cactáceas mexicanas, con excepción de las obtenidas mediante reproducción artificial en unidades de producción.

El Presidente señaló al Comité el documento Inf. 10.17, en el que la delegación de México había incluido la modificación a la anotación #4, a fin de que dijera: #4.a) semillas y polen; con excepción de las semillas de las cactáceas mexicanas originarias de México:

La delegación de Estados Unidos de América y el Presidente del Comité de Flora apoyaron la propuesta; este último afirmó que la cuestión se había examinado en las dos últimas reuniones del Comité de Flora. Tras una votación a mano alzada, la propuesta fue aceptada por 50 votos a favor y 3 en contra.

La delegación de Bolivia presentó la propuesta Prop. 10.69, relativa a la inclusión en el Apéndice II de todas las poblaciones neotropicales de *Swietenia macrophylla*, con una anotación. Bolivia, que es uno de los principales Estados del área de distribución, y Estados Unidos de América, que es el principal importador, presentaron una propuesta conjunta. Se destacó que la inclusión en el Apéndice II no impondría restricciones adicionales a las medidas de protección nacional y no se extendería a las plantaciones o a otras especies de caoba. La delegación de Estados Unidos de América añadió que deseaba obtener asesoramiento de la Secretaría y enmendar la anotación a fin de que dijera: designa trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera, lo cual suponía la supresión de la frase "y sólo madera contrachapada". Las delegaciones de Belice, Brasil, Camerún, Malasia y Perú y el observador de *International Wood Products Association* no apoyaron la propuesta y afirmaron que les preocupaba la aplicabilidad de los criterios de inclusión a las especies maderables, los efectos en la legislación interna en vigor, el proceso de consultas y las repercusiones en la economía de algunos de los Estados del área de distribución, que ocasionarían mayores problemas de deforestación. Las delegaciones de Honduras, México y Nicaragua apoyaron la propuesta. La delegación de Honduras hizo un nuevo llamamiento a la delegación de Estados Unidos de

América para que hiciera todo lo posible por impedir el comercio ilícito de caoba.

A petición de la delegación de Bolivia, se procedió a votación secreta. La propuesta fue rechazada por 77 votos a favor, 45 en contra y 9 abstenciones, es decir por no haber alcanzado la mayoría de dos tercios.

La delegación de Brasil declaró que, aunque se había abstenido de votar porque deseaba poner fin a la estigmatización que pesaba sobre la caoba, deseaba reiterar, independientemente de los resultados de la votación, su interés en seguir aplicando una política de protección y uso sostenible de la caoba. Instó a los países importadores a que apoyaran los esfuerzos de Brasil de buena fe y a que no impusieran limitaciones a sus exportaciones de caoba.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 10.73, relativa a la inclusión de *Hydrastis canadensis* en el Apéndice II, observando que la propuesta se había modificado para incluir sólo a las raíces, rizomas, tubérculos y especímenes que puedan identificarse como parte de los mismos, con lo que se excluye el polvo a granel. La delegación de Suiza indicó que la especie no estaba protegida en todos los estados de Estados Unidos de América en que se daba, y que no estaba en vigor ningún programa general de gestión. Consideró que se trataba de un problema interno, y que el autor de la propuesta debía considerar la inclusión de la especie en el Apéndice III. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, manifestó su preocupación por que no se hubieran establecido requisitos para la presentación de informes, y observó que el 90% del comercio se destinaba al consumo interno. En respuesta, la delegación de Estados Unidos de América explicó que había una considerable exportación hacia Europa, y que no era posible utilizar la opción del Apéndice III, dado que la especie no estaba protegida en alguno de los estados interesados. Tras procederse a una votación, se aceptó la propuesta por 38 votos a favor y 17 en contra.

La delegación de India presentó la propuesta Prop. 10.74, relativa a la inclusión de la *Picrorhiza kurrooa* en el Apéndice II, y observó que la propuesta se había modificado para incluir sólo a los tubérculos y partes de los mismos que pudieran identificarse fácilmente. Las delegaciones de Nepal y Estados Unidos de América se pronunciaron en favor de la propuesta; la primera hizo referencia a la recolección excesiva y la

pérdida del hábitat, observando que, aunque la recolección de la especie no estuviera sujeta a restricciones, se debía exigir un permiso en caso de exportación. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, manifestó preocupación por el hecho de que en la sección "justificación" alguna información estaba desactualizada y no se consignaban algunos datos obtenidos recientemente. Sobre la base de información suministrada por la UICN, hizo referencia a una grave disminución observada recientemente en las poblaciones de India, Nepal y Pakistán, e indicó que el comercio ilícito había actuado como un factor decisivo. La delegación de Pakistán se opuso a la propuesta, por considerar que se trataba de un problema interno del Estado que la presentaba. Tras procederse a una votación, se aceptó la propuesta por 62 votos a favor y 7 en contra.

La delegación de India presentó a continuación la propuesta Prop. 10.75, relativa a la inclusión de *Nardostachys grandiflora* en el Apéndice II, observando que se había modificado la propuesta para incluir sólo a las raíces enteras y en rodajas o partes de raíces, excluidos las partes y productos manufacturados a partir de ellas. Añadió que en un seminario celebrado en enero de 1997 se había documentado una disminución del 80% de las poblaciones de la India, y que la explotación representaba la principal amenaza. Las delegaciones de Nepal y Estados Unidos de América apoyaron la propuesta, y la delegación de China pidió que se modificara la propuesta de forma similar a la aprobada para *Panax quinquefolius* en una sesión anterior. La delegación de los Países Bajos se pronunció también a favor de la propuesta, añadiendo que su posición se había visto influida por la información adicional recibida de la UICN; sin embargo, insistió en que la delegación de India debía comprometerse a proporcionar material de identificación adecuado a la brevedad. La delegación de India prometió hacerlo, y coincidió con la enmienda propuesta por la delegación de China. La delegación de Suiza hizo una declaración acerca de la posición de la CITES que, a su juicio, era parcial. Citó el documento Doc. 10.89, Anexo 1, en que la Secretaría trazaba los antecedentes de propuestas relativas a esta especie, y observó que la justificación aportada era aún muy deficiente. Tras procederse a una votación, se aceptó la propuesta por 57 votos a favor y ninguno en contra.

El Presidente levantó la sesión a las 18h00.

Decimotercera sesión: 19 de junio de 1997: 09h10-11h15

Presidente:	D. Brackett (Canadá)
Secretaría:	I. Topkov J. Armstrong O. Menghi J. Kundaali G. van Vliet
PNUMA:	P. Chabeda
Relatores:	J. Caldwell K. Cook J. Gray M. Jenkins

El Presidente abrió la sesión invitando a los observadores a que, cuando participaran en las sesiones, mostraran en todo momento un comportamiento irreprochable. A continuación cedió la palabra al observador de la Born Free Foundation, quien presentó sus disculpas explícitas y sin reservas a la delegación de Sudán, por cualquier acto que pudiera haberle ofendido o molestado. El Presidente tomó nota de esas disculpas ya se habían presentado personalmente, y que la delegación de Sudán las había aceptado. Prosiguió observando que esta forma de proceder no sentaba un precedente para abordar tales cuestiones, y que en el futuro ese tipo de problemas podrían resolverse con la expulsión de los observadores, por decisión de la Mesa.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

27. Comercio de especies exóticas

El Presidente indicó que el proyecto de decisión sobre el comercio de especies exóticas estaba preparado, pero aún no se había distribuido (véase el documento Doc. 10.32). Informó que, a su juicio, ese proyecto era una transcripción fiel de las recomendaciones contenidas en el documento Doc. 10.59, que habían suscitado un consenso en el Comité. Se aceptó por consenso el proyecto de decisión.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

El Presidente presentó el documento Com. 10.40, versión modificada del documento Doc. 10.91, relativo a la conservación del esturión. El documento se aceptó por consenso.

A continuación el Presidente invitó a examinar las propuestas relativas a diversas poblaciones del elefante africano. Tras consultas con la Mesa, y habida cuenta del tiempo ya dedicado al examen del tema, no propuso que se reabriera el debate. Tomó nota de que un grupo de redacción, coordinado por la delegación de Noruega y compuesto por un gran número de representantes, especialmente de África, había logrado un consenso en cuanto al texto de los documentos Com. 10.33, Com. 10.34 y Com. 10.35. Propuso que el Comité procediera directamente a la votación, en el siguiente orden: en primer lugar, el proyecto de decisión contenido en el documento Com. 10.34; en segundo lugar, la propuesta Prop. 10.25, modificada con arreglo a la primera enmienda propuesta en el documento Com. 10.33; en tercer lugar, la propuesta Prop. 10.26, modificada con arreglo a la segunda enmienda propuesta en el documento Com. 10.33; en cuarto lugar, la propuesta Prop. 10.27, modificada con arreglo a la tercera enmienda propuesta en el documento Com. 10.33; en quinto lugar, el proyecto de decisión contenido en el documento Com. 10.35.

Las delegaciones de Chad, Ghana, Guinea, Israel, Kenya, Liberia, Mónaco, Nigeria, los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y el Reino Unido plantearon mociones de orden y pidieron que se diera la posibilidad de continuar el debate. El Presidente no puso reparos e invitó a proceder a la votación acerca del documento Com. 10.34.

La delegación de Zimbabwe pidió que se celebrara una votación secreta, y su propuesta recibió el apoyo de un número de delegaciones superior al necesario. Tras la votación, se aceptó el proyecto de decisión contenido en el documento Com. 10.34, por 76 votos a favor y 21 en contra.

En explicación de su voto, la delegación de Australia dijo que había votado contra el proyecto de decisión porque no era procedente delegar en el Comité Permanente la decisión sobre la reanudación del comercio de marfil, como se estipulaba en el párrafo 3 del proyecto de decisión, ni era pertinente afirmar, como se hacía en el párrafo 7 del proyecto de decisión, que se podría convenir un mecanismo para hacer cesar el comercio y transferir nuevamente de inmediato las poblaciones al Apéndice I, ya que según las disposiciones de la Convención, se necesitaban por lo menos seis meses para realizar esa transferencia.

A continuación el Presidente invitó a proceder a la votación sobre la propuesta Prop. 10.25, modificada con arreglo a la primera enmienda propuesta en el documento Com. 10.33, y observó que la cantidad citada en el inciso iii) respecto de un cupo experimental de marfil no trabajado estaba expresada en toneladas métricas.

La delegación de Botswana pidió que se celebrara una votación secreta, y su propuesta recibió el apoyo del número necesario de delegaciones. Tras la votación, se aceptó la enmienda propuesta por 74 votos a favor y 21 en contra.

A continuación el Presidente invitó a proceder a la votación sobre la propuesta Prop. 10.26, modificada con arreglo a la segunda enmienda propuesta en el documento Com. 10.33, y observó que la cantidad citada en el inciso iii) respecto de un cupo experimental de marfil no trabajado estaba expresada en toneladas métricas.

La delegación de Namibia pidió que se celebrara una votación secreta, y su propuesta recibió el apoyo del número necesario de delegaciones. Tras la votación, se aceptó la enmienda propuesta por 74 votos a favor y 22 en contra.

A continuación el Presidente invitó a proceder a la votación sobre la propuesta Prop. 10.27, modificada

con arreglo a la tercera enmienda propuesta en el documento Com. 10.34, y observó que la cantidad citada en el inciso v) respecto de un cupo experimental de marfil no trabajado estaba expresada en toneladas métricas.

La delegación de Zimbabwe pidió que se celebrara una votación secreta, y su propuesta recibió el apoyo del número necesario de delegaciones. Tras la votación, se aceptó la enmienda propuesta por 77 votos a favor y 23 en contra.

En explicación de su voto, la delegación de Estados Unidos de América dijo que había votado contra la aceptación del documento Com. 10.34 por los motivos antes enunciados por la delegación de Australia, y contra las tres propuestas de enmiendas por los motivos que ya había indicado en una sesión anterior del Comité. A su juicio, apoyar el documento Com. 10.34 equivalía a apoyar la reanudación del comercio de marfil, a lo que esa delegación se seguía oponiendo. Había expresado constantemente sus preocupaciones por las consecuencias de ese comercio sobre los elefantes en todo el territorio de África. Con todo, reconocía y respetaba las decisiones que adoptara la Conferencia de las Partes, y estaba dispuesta a cooperar con el Grupo de Especialistas, el Comité Permanente, las Partes autoras de la propuesta y otros Estados del área de distribución del elefante, a fin de garantizar de que las decisiones adoptadas se aplicaran efectivamente y se redujeran al mínimo las amenazas que pendían sobre el elefante en toda su área de distribución.

El Presidente invitó a examinar el documento Com. 10.35, observando que en éste se instaba a la Secretaría a emprender varias actividades en relación con las existencias de marfil, al igual que en el documento Com. 10.34. Afirmó que, al abordar estos asuntos, incumbía a la Secretaría mantener informadas a todas las Partes sobre los progresos alcanzados en las actividades emprendidas, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes. La Secretaría haría todo lo posible por notificar a las Partes la información, tan pronto como estuviera disponible, y a mantenerlas totalmente al corriente de todas las actividades y de la información derivada de la aplicación de esas decisiones en particular.

La delegación de Zimbabwe pidió que se celebrara una votación secreta, y su propuesta recibió el apoyo del número necesario de delegaciones. Tras la votación, se aceptó el proyecto de decisión por 90 votos a favor y 18 en contra. La delegación de Nigeria indicó que había votado contra la aceptación de este documento, en la convicción de que dicha interpretación del párrafo 2.4 podría sentar un precedente peligroso, ya que ponía en tela de juicio la integridad de los Estados del área de distribución en la gestión de sus existencias.

El Presidente presentó el documento Doc. 10.44 que, en su Anexo 2, contenía un proyecto de resolución sobre el comercio de marfil de elefante africano, y los documentos Doc. 10.44.2 y Doc. 10.44.3, presentados por la delegación de Namibia, y que contenían proyectos de enmienda al Anexo 2 del documento Doc. 10.44. La delegación de Israel observó que la mayor parte de las tareas que resultarían de la aprobación del documento Doc. 10.44.2 incumbirían a la Red TRAFFIC. Si bien reconocía la competencia de TRAFFIC en estas cuestiones, le preocupaba la índole delicada de muchos de los datos relativos al comercio ilícito, y hubiera preferido que se encargara esa tarea a un organismo autorizado para hacer cumplir la ley. Al no haber otras observaciones, se aceptaron los documentos.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

18. Comercio de especímenes de elefante africano

b) Revisión de la Resolución Conf. 7.9

El Presidente remitió al Comité al documento Doc. 10.45 y, en particular, al Anexo 4. La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, indicó que había solicitado con anterioridad una enmienda al párrafo b) iv) de la parte dispositiva del Anexo 4 de este documento, a saber, que se añadiera incluido el establecimiento de cupos, después de "regímenes de comercio". La delegación de Namibia preguntó si había acuerdo para que se interpretara el párrafo e) de la parte dispositiva de manera que se permitiera al representante del Estado autor de la propuesta participar en el Grupo como miembro de pleno derecho. Tras observar que en el futuro podría ser necesario introducir cambios en las anotaciones relativas a la inclusión del elefante en los Apéndices, la delegación de Estados Unidos de América instó a que en los debates futuros del Comité Permanente se examinara la manera de reflejar en las anotaciones a los Apéndices la labor del Grupo de Expertos. A continuación se aceptó el documento Doc. 10.45, en su forma enmendada.

La delegación de Alemania pidió que, al prepararse la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, se asignara más tiempo a las deliberaciones del Comité I, pues había observado que la falta de tiempo no había permitido una intervención significativa de los observadores en esta reunión. El Presidente coincidió con esta sugerencia.

Tras las manifestaciones de agradecimiento de varias delegaciones, el Presidente dio por clausurada la reunión del Comité I a las 11h15.